



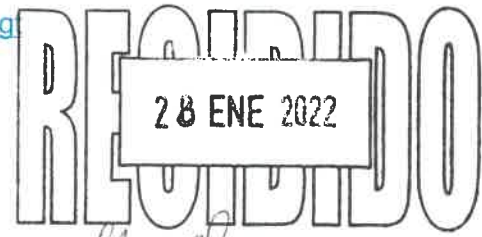
Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.g

PORTAL GUATECOMPRAS
COMPRADOR HIJO



Amunual 10:50

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL:

CERTIFICA:

Tener a la vista el Libro de Aprobación de Contratos No. 001-2020, en el que a folio 00120, se encuentra inscrita la aprobación que copiada literalmente dice: -----

ALCALDIA MUNICIPAL: MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -----

ASUNTO: Aprobación de Contrato de Infraestructura No. 001-2022, del proyecto: **MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA, CANTÓN LOS PUENTES ALDEA SAN SEBASTIAN SAN MARCOS, SAN MARCOS**, celebrado entre esta Municipalidad y la "Constructora INMARCET". -----

RESOLUCION DE APROBACION DE CONTRATO No. 003-2022. Se tiene a la vista para su estudio-análisis el contrato de Infraestructura No. 001-2022, de fecha diecisiete (17) de enero del año dos mil veintidós, suscrito entre esta Municipalidad y la "Constructora INMARCET", propiedad del señor **Carlos Fernando Tul Velásquez**; sobre el proyecto denominado: **MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA, CANTÓN LOS PUENTES ALDEA SAN SEBASTIAN SAN MARCOS, SAN MARCOS**, con un monto total de: **QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 524,750.00)**. -----

POR TANTO: El suscrito Alcalde Municipal, en el uso de las facultades que le confiere la ley específicamente el artículo 9 y 48 del Decreto número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 42 del Reglamento y al tenerse a la vista la fianza de cumplimiento No. C-2 póliza No. 858894. -----

ACUERDA: 1º. Aprobar en todas y cada una de sus cláusulas el referido contrato, con el NOG No. **16030125. 2.** Notifíquese a donde corresponda para sus efectos legales consiguientes. -----

Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, firmo y sello la presente en San Marcos, a veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintidós. -----

Gudiel Vitelio Rodríguez Chilel

Secretario Municipal. -----



Vo.Bo.



Ing. Willy René Juárez González

Alcalde Municipal. -----



Municipalidad de San Marcos

Departamento De San Marcos

Guatemala P.A.

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO CONTRATOS DE OBRAS



No.380

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA PUBLICA 001-2022. En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, a diecisiete días del mes de enero del año dos mil veintidós, comparecen, por una parte el señor: **Ronald Julio César Rodríguez Maldonado**, de sesenta y ocho (68) años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, con domicilio en el municipio de San Marcos, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código único de Identificación: dos mil doscientos doce espacio cuarenta y siete mil seiscientos treinta y siete espacio un mil doscientos uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, quien actúa en su calidad de **Síndico Primero Municipal** del Municipio y departamento de San Marcos, representación que acredita con:

a) Acuerdo número cero cuatro guion dos mil diecinueve emitido por la Junta Electoral del departamento de San Marcos del Tribunal Supremo Electoral, de fecha veintidós de septiembre del año dos mil diecinueve; b) Certificación del acta de toma de posesión del cargo de Síndico Primero Municipal, número cero cero seis guion dos mil veinte, de fecha quince de enero de dos mil veinte, extendida por el Secretario Municipal de San Marcos; y c) Acuerdo municipal contenido en el punto séptimo del acta número uno guion dos mil veintidós, de sesión pública ordinaria de fecha tres de enero del dos mil veintidós; acuerdo en el que ampliamente queda facultado para contraer en representación de la Municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia T3-12-1 todas aquellas obligaciones que se deriven de las adjudicación de eventos de adquisición pública. Señala como lugar para recibir citación y/o notificaciones el edificio municipal ubicado en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno del municipio y departamento de San Marcos. A quien en lo sucesivo podrá denominarse como **"LA MUNICIPALIDAD"**. Por otra parte, el señor: **Carlos Fernando Tul Velásquez**, de treinta años de edad, estudiante, soltero, guatemalteco, con domicilio en el municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código único de Identificación: dos mil ochenta y dos espacio cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y tres espacio un mil doscientos dos, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, quien comparece en calidad de propietario y representante legal de la entidad **INMARCET**, calidad que acredita con la patente de comercio número ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y cinco (846,885), folio novecientos cincuenta y cinco(955), del libro un mil sesenta y uno (1061), categoría única, de fecha diez de septiembre del año dos mil diecinueve. Señala como lugar para recibir citación y/o notificaciones: la segunda calle, acceso dos, dos guión cincuenta y dos de la zona dos del municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos. A quien en lo sucesivo podrá denominarse como **"EL CONTRATISTA"** Ambos comparecientes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y en pleno uso de sus facultades mentales, y por el presente acto celebran **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA PUBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA, CANTÓN LOS PUENTES ALDEA SAN SEBASTIAN SAN MARCOS, SAN MARCOS"**, con número de operación de Guatecompras dieciséis millones treinta mil ciento veinticinco (16030125) de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con base en lo preceptuado por los artículos 1, 38, 47 y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículos 1, 42 y 43 del Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo A-038-2016 de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo A-144-2006 de la

Lic. Ronald Rodríguez Maldonado
 Síndico Primero
 Municipalidad de San Marcos

Inmarcet
 INGENIERIA Y CONSTRUCCION
 San Pedro Sacatepéquez, S.M.
 © 4190-2675



Municipalidad de San Marcos

Departamento De San Marcos

Guatemala P.A.

SECRETARIA MUNICIPAL



LIBRO CONTRATOS DE OBRAS

No.381

Contraloría General de Cuentas. Con base a las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, se deja constancia de la existencia de la partida y créditos presupuestarios para la suscripción del presente contrato, según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número siete ochenta y tres (83) y Constancia de Disponibilidad Financiera número setenta y dos, ambas emitidas por la encargada de presupuesto Eida Beatriz de León Rodríguez, documento que constituye anexo al presente contrato. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** LA MUNICIPALIDAD, por este acto, contrata los servicios de la entidad INMARCET, para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA, CANTÓN LOS PUENTES ALDEA SAN SEBASTIAN SAN MARCOS, SAN MARCOS", de conformidad con las especificaciones generales y técnicas requeridas en el evento de adquisición pública, presupuesto integrado, planos y cronograma de ejecución, documentos que obran en el expediente administrativo de adquisición pública y a información que a continuación se describe: _____

No.	RENLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	TRAZO	275.00	M2	Q 4.00	Q 1,100.00
2	ZAPATA Z-1 DE 1.35X1.35X0.30M	10.00	UNIDADES	Q 3,100.00	Q 31,000.00
3	COLUMNA C-1 (0.50X0.40 M)	33.25	ML	Q 1,900.00	Q 63,175.00
4	VIGA DE AMARRE DE 0.30X0.30M	15.15	ML	Q 560.00	Q 8,484.00
5	REACOMODO DE MARCOS PARA PORTERIAS Y CANASTAS	2.00	UNIDADES	Q 1,670.00	Q 3,340.00
6	DEMOLICION DE PISO EXISTENTE	55.00	M2	Q 40.00	Q 2,200.00
7	PISO DE CONCRETO T=0.10M	55.00	M2	Q 265.00	Q 14,575.00
8	PINTURA PARA CANCHA POLIDEPORTIVA	205.00	M2	Q 35.00	Q 7,175.00
9	VIGA TIPO JOIST (0.35X0.25M) 4 TUBOS DE 2"	75.00	ML	Q 1,100.00	Q 82,500.00
10	COLUMNA TIPO JOIST (0.35X0.25m) 4 TUBOS DE 2"	46.65	ML	Q 1,300.00	Q 60,645.00
11	CUBIERTA DE LAMINA TROQUELADA CAL. 26	310.00	M2	Q 300.00	Q 93,000.00
12	RIGIDIZANTE LATERAL	30.30	ML	Q 650.00	Q 19,695.00
13	DRENAJE PLUVIAL	35.00	ML	Q 550.00	Q 19,250.00
14	CANAL PARA TECHO DE ESCUELA EXISTENTE	16.00	ML	Q 215.00	Q 3,440.00
15	ACABADO SOBRE PISO EXISTENTE	210.00	M2	Q 65.00	Q 13,650.00
16	PINTURA PARA MURO DE CIRCULACION EXISTENTE	88.00	M2	Q 35.00	Q 3,080.00
17	ILUMINACION TECHADO	4.00	UNIDADES	Q 3,000.00	Q 12,000.00
18	DEMOLICION DE GRADERIOS	14.90	M2	Q 90.00	Q 1,341.00
19	CONSTRUCCION Y REPARACION DE GRADERIOS	20.50	M2	Q 385.00	Q 7,892.50
MURO DE CONTENCIÓN					
20	ZAPATA DE CIMENTACION	10.40	M2	Q 1,130.00	Q 11,752.00
21	COLUMNA C-2 (0.25X0.25M)	21.20	ML	Q 550.00	Q 11,660.00
22	LEVANTADO DE CIMENTACION DE 0.19X0.19X0.39 MTS DE 70KG/CM2	14.50	M2	Q 450.00	Q 6,525.00
23	SOLERA HIDROFUGA DE 0.19X0.19X0.20MTS	19.80	ML	Q 315.00	Q 6,237.00
MURO DE CIRCULACION					
24	CIMIENTO CORRIDO	10.95	ML	Q 400.00	Q 4,380.00
25	LEVANTADO DE CIMENTACION	7.90	M2	Q 370.00	Q 2,923.00
26	SOLERA HIDROFUGA DE 0.19X0.20MTS	14.25	ML	Q 315.00	Q 4,488.75
27	COLUMNA C-3 (0.20X0.20M)	16.65	ML	Q 480.00	Q 7,992.00
28	COLUMNA C-4 (0.20X0.30M)	3.70	ML	Q 620.00	Q 2,294.00
29	LEVANTADO SOBRE SOLERA HIDROFUGA	13.40	M2	Q 270.00	Q 3,618.00
30	SOLERA FINAL DE 0.14X0.20MTS	11.60	ML	Q 220.00	Q 2,552.00
31	MALLA DE 2"X2" CALIBRE 12	14.55	ML	Q 490.00	Q 7,129.50
32	PORTON METALICO 1.89X2.20MTS	1.00	UNIDAD	Q 3,950.00	Q 3,950.00
33	LIMPIEZA	1.00	UNIDAD	Q 1,706.25	Q 1,706.25
TOTAL DEL PROYECTO					Q 524,750.00

TERCERA: DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DONDE SE EDIFICARÁ Y EJECUTARÁ EL PROYECTO. Continúa manifestando LA MUNICIPALIDAD, que los trabajos identificados en la cláusula anterior se ejecutarán por EL

Lydia Cortez Maldonado
Sindico Primero
Municipalidad de San Marcos

Inmarcet
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
San Pedro Sacatepequez, S.M.
4190-2676



Municipalidad de San Marcos

Departamento De San Marcos

Guatemala P.A.

SECRETARIA MUNICIPAL



LIBRO CONTRATOS DE OBRAS

No.382

CONTRATISTA, en jurisdicción del Cantón Los Puentes, Aldea San Sebastián, municipio de San Marcos, departamento de San Marcos; lugar ampliamente conocido por EL CONTRATISTA, según visita de campo practicada oportunamente y que obra dentro del expediente administrativo. **CUARTA: PLAZO.** Por su parte EL CONTRATISTA se compromete y obliga a ejecutar el proyecto "MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA, CANTÓN LOS PUENTES ALDEA SAN SEBASTIAN SAN MARCOS, SAN MARCOS" en la forma requerida por LA MUNICIPALIDAD, según especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales, y planos de construcción que obran en el expediente administrativo; y cronograma de avance físico ofertado por El CONTRATISTA, en un plazo de ciento doce días calendario, los cuales iniciaran desde la suscripción del acta de inicio de obra. **QUINTA: DEL VALOR DEL CONTRATO:** El costo total del contrato es de: QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS. (Q. 524,750.00), valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. El monto del contrato es fijo e inalterable, por lo que EL CONTRATISTA no tendrá derecho a otros beneficios, pagos, subsidios, sobrecostos o compensaciones que no estén expresamente estipulados en este contrato, salvo que se trate de orden de cambio, orden de trabajo suplementario o acuerdo de trabajo extra, siempre y cuando fueren debidamente solicitados por el Supervisor de la obra, EL CONTRATISTA, y sea aprobados por la el Concejo Municipal del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, cuyos valores y plazo de ejecución, cuando corresponda, se hagan constar expresamente en dichos documentos. **SEXTA: DE LA FORMA DE PAGO.** Los desembolsos en concepto de pago del presente contrato se harán efectivo de la siguiente forma: a) Un anticipo supervisado del veinte por ciento (20%) sobre el valor del presente contrato, el cual, se hará efectivo, después de que El CONTRATISTA presente las fianzas de cumplimiento de contrato y de anticipo, presentación de la programación de inversión de anticipo debidamente aprobada por la autoridad administrativa superior y se notifique en el portal de Guatecompras la aprobación del presente contrato por parte de la autoridad administrativa superior. Por motivos relacionados al registro del contrato en la plataforma de SICOIN GL, el proyecto deberá contar con el acta de inicio en la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas y programa de ejecución debidamente actualizado y aprobado por parte de la autoridad administrativa superior ; b) Los subsiguientes desembolsos que se harán efectivos de acuerdo al avance físico del proyecto y de las estimaciones de trabajo presentadas por EL CONTRATISTA, previa autorización del supervisor de la obra con amortización del anticipo, hasta llegar a un ochenta por ciento (80%) del total de la obra; en todo caso, al momento de cualquier pago debe haber coincidencia entre el avance físico y financiero de los trabajos; y c) Un pago final del veinte por ciento (20%) según informe final del supervisor de la obra y liquidación practicada por la junta municipal nombrada para el efecto y aprobada por la autoridad administrativa superior. Además, EL CONTRATISTA deberá de presentar las fianzas de Conservación de Obra y de Saldos Deudores. **SÉPTIMA: DE LOS SEGUROS DE CAUCION (FIANZAS).** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de LA MUNICIPALIDAD, los siguientes seguros de caución (fianzas); a) DE ANTICIPO: Equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del mismo. b) DE CUMPLIMIENTO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual deberá de estar vigente hasta que LA MUNICIPALIDAD extienda la constancia de haber recibido a su entera satisfacción la garantía de conservación de obra; c) DE CONSERVACION DE LA OBRA: Equivalente

Handwritten signature and initials on the left margin.

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS
Sindico Primer
Municipalidad de San Marcos

Inmarcet
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
San Pedro Sacchépequez, S.M.
© 4190-2675

Handwritten signature and initials at the bottom left.



Municipalidad de San Marcos

Departamento De San Marcos

Guatemala P.A.

SECRETARIA MUNICIPAL



LIBRO CONTRATOS DE OBRAS

No.383

al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, el cual cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de ejecución de la obra y dieciocho meses después de terminada la misma. Siendo obligación del contratista dentro de los veinte días calendario previo a la finalización de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato, presentar la misma; d) DE SALDOS DEUDORES: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, la cual se cancelará si no existieren saldos deudores a favor de LA MUNICIPALIDAD y una vez aprobada la liquidación de la obra, conviniendo que los seguros de caución (fianzas) deben ser emitidas por una Institución Afianzadora autorizada para operar en el país, las que deberán estar vigentes por los plazos señalados, conviniendo ambos contratantes que en caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA en las distintas etapas del desarrollo de la obra, los seguros de caución (fianzas) se harán efectivas por la entidad Afianzadora mediante simple requerimiento de LA MUNICIPALIDAD, sin formación de juicio, artículo o expediente judicial o administrativo, lo que se hará constar en la póliza respectiva. De cada uno de los seguros de caución a los que EL CONTRATISTA se compromete entregar, deberá de acompañar el certificado de autenticidad emitido por la entidad afianzadora. **OCTAVA: SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.** LA MUNICIPALIDAD, tendrá la responsabilidad de contratar al profesional colegiado activo que realizará supervisiones periódicas en el lugar en que se ejecutará la obra; profesional que podrá hacerse acompañar de los integrantes del órgano de coordinación del Consejo Comunitario de Desarrollo de Cantón Los Puentes Aldea San Sebastián del municipio de San Marcos o integrantes de la auxiliatura que deseen practicar auditoria social, y los integrantes de la comisión municipal de infraestructura de la municipalidad de San Marcos. Razón por la cual, EL CONTRATISTA deberá de permitir las inspecciones técnicas en cualquier momento y proporcionará la información que se les requiera. **NOVENA: DE LA IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO.** EL CONTRATISTA, se compromete a elaborar y colocar en el lugar que ejecutará la obra y de forma visible, un rótulo con las medidas y características que proporcionará la Dirección Municipal de Planificación. Sin este requisito no se hará efectivo desembolsos parciales sobre el valor del contrato. **DÉCIMA: DE LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO:** A) DE LA RECEPCIÓN: Cuando el proyecto este ejecutado en su totalidad, EL CONTRATISTA deberá presentar el seguro de caución (fianza) de saldos deudores y dar aviso por escrito al Supervisor de la Obra para el solo efecto de interrumpir el plazo de ejecución. El Supervisor de la Obra tendrá como máximo quince días hábiles contados desde la recepción del aviso para practicar la inspección final y remitir el informe correspondiente o en su defecto manifestará por escrito sus observaciones, dando un plazo prudente al CONTRATISTA para que realice las correcciones. Dentro de los cinco días siguientes a la recepción del informe citado, LA MUNICIPALIDAD nombrará a la comisión receptora y liquidadora de la obra, la cual, se integrará con tres miembros titulares, quienes después de recibir el nombramiento de mérito tendrán treinta y cinco días contados a partir de la notificación para programar la visita a la obra con acompañamiento del Supervisor de la misma y constatar la finalización de los trabajos contratados, suscribiendo el acta de recepción final y firmando la misma con el Supervisor de la Obra; caso contrario hará constar las correcciones o trabajos que se deban efectuar EI CONTRATISTA, por no ajustarse a las especificaciones generales, técnicas y especiales; concediendo el tiempo a emplearse e indicando si el tiempo necesario

Lic. Ronald Rodríguez Maldonado
 Síndico Primero
 Municipalidad de San Marcos

Inmarcel
 INGENIERIA Y CONSTRUCCION
 San Pedro Sacatepequez, S.M.
 4190-2675

[Firma manuscrita]



Municipalidad de San Marcos

Departamento De San Marcos

Guatemala P.A.

SECRETARIA MUNICIPAL



LIBRO CONTRATOS DE OBRAS

No.384

para ejecutar satisfactoriamente los requerimientos forman parte del plazo original del contrato o si se le concede tiempo adicional para ejecutar los trabajos; en ese caso deberá ampliar el seguro de caución (fianza) de cumplimiento, al recibirse aviso por escrito del contratista de encontrarse satisfechos lo requerimientos de la comisión receptora, ésta última, dentro del plazo de cinco días procederá a efectuar una nueva inspección, suscribiendo el Acta de Recepción Definitiva de la Obra. La fecha de esta recepción definitiva será la del cierre de la última acta. No se tomará en cuenta para el computo del plazo de terminación de la obra, el o los periodos comprendidos entre la fecha de recepción del aviso por escrito de EL CONTRATISTA de que la obra está terminada, y la fecha en que éste último reciba el pliego de indicaciones por escrito o la certificación del acta donde conste las correcciones que debe efectuar. B) DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: La Comisión Liquidadora de la obra deberá practicar la liquidación dentro de los noventa días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva de la obra. Si trascurrido dicho plazo, la comisión no ha suscrito el acta correspondiente, EL CONTRATISTA puede presentar a LA MUNICIPALIDAD un proyecto de liquidación, igual procedimiento se observará en caso de rescisión o resolución del contrato. LA MUNICIPALIDAD deberá aprobar o desaprobado la liquidación o el proyecto presentado dentro del mes siguiente de recibida la respectiva documentación. Si vencido este plazo no se produce ninguna resolución con la petición de aprobación presentada, se tendrá por resuelta favorablemente. Aprobada la liquidación se otorgará el finiquito recíproco entre las partes que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS.** Los contratantes convienen expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surgiere entre ambos derivados de este contrato, serán resueltos directamente entre ellos con carácter conciliatorio y si no fuere posible llegar a un acuerdo la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se resolverán de conformidad con lo preceptuado en el Código Civil para el Contrato de Obra, los cuales servirán de base para el cumplimiento de este contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA es responsable directo y exclusivo de: a) La destrucción o deterioro del proyecto que no provenga de caso fortuito o fuerza mayor debidamente considerada como tal por LA MUNICIPALIDAD y de la Supervisión del Proyecto. El plazo de responsabilidad por estos motivos será de dieciocho meses (18), contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la obra; b) El pago de impuestos y retenciones ordenados por la ley; c) La inscripción del proyecto "MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA, CANTÓN LOS PUENTES ALDEA SAN SEBASTIAN SAN MARCOS, SAN MARCOS" ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, y cancelar las cuotas patronales correspondientes. La inscripción deberá de practicarse dentro de los diez días posteriores a la suscripción del acta de inicio de la ejecución de obra. d) La contratación del personal que ocupara para la ejecución de la obra, la cancelación de los salarios u honorarios de los trabajadores, eximiendo de toda responsabilidad en dichos pagos a LA MUNICIPALIDAD e) Responsabilidades Civiles, penales y laborales que se deriven de este contrato. LA MUNICIPALIDAD no asumen ninguna responsabilidad penal, civil y laboral por el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, así como tampoco por hurto o robo de sus bienes, equipo o maquinaria, quedando expresamente liberados de ello. **DÉCIMA TERCERA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** LA MUNICIPALIDAD podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte por las causales siguientes: a) En caso de evidente negligencia de El Contratista, en la prestación de sus

Lic. Ronald Rodríguez Maldonado

Sindico Primero

Municipalidad de San Marcos



Inmarcet
INGENIERIA Y CONSTRUCCION

San Pedro Sacatepequez, S.M.

4190-2675

[Firma manuscrita]



Municipalidad de San Marcos

Departamento De San Marcos

Guatemala P.A.

SECRETARIA MUNICIPAL



LIBRO CONTRATOS DE OBRAS

No.385

servicios o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; b) Por vencimiento del plazo; c) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; d) Por ceder, transferir, enajenar o negociar total o parcialmente, en cualquier forma los derechos y obligaciones de este contrato, e) Proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia de los servicios que presta; y f) Por rescisión acordada entre las partes. **DÉCIMA CUARTA: CORRUPCIÓN O PRÁCTICA FRAUDULENTE.** Al contratista le queda prohibido valerse de prácticas corruptas o fraudulentas en la ejecución de la obra. **DÉCIMA QUINTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Si surgiere caso fortuito a una causa de fuerza mayor que demore o impida la ejecución de la obra debidamente justificado, el contratista lo comunicara por escrito dentro de las siguientes veinticuatro horas al Ingeniero Supervisor de la obra y/o al Director Municipal de Planificación, quienes conformaran el expediente administrativo y lo pondrán de conocimiento al Concejo Municipal del municipio de San Marcos, para que se autorice una suspensión justificada en la ejecución del avance físico del proyecto; debiendo para el efecto emitir el acuerdo municipal de mérito, en la que de forma justificada se deje constancia en las actuaciones del evento de adquisición pública. Sin embargo, LA MUNICIPALIDAD de San Marcos, por ningún motivo cubrirán indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor. **DÉCIMA SEXTA: SANCIONES.** A) Si EL CONTRATISTA no cumple con la entrega de la obra contratada a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD dentro del plazo estipulado en este contrato por causas que le sean legalmente imputables, pagará a LA MUNICIPALIDAD una multa por cada uno de los días de atraso. Periodo que se computará a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega, tal y como lo establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 62 Bis del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; B) En caso de no presentar la fianza de conservación de obra dentro del plazo establecido en la literal c) de la cláusula séptima del presente contrato pagará a LA MUNICIPALIDAD una multa de quinientos quetzales por día de atraso. Cualquiera de las multas convenidas ingresará a la Dirección Financiera Municipal de la Municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos. **DÉCIMA SEPTIMA: OTRAS SANCIONES.** Para el caso de incumplimiento del contenido parcial o total de este contrato, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente a los Tribunales de Justicia que elija LA MUNICIPALIDAD, para lo cual, reconoce como título ejecutivo perfecto, el presente contrato y para el cumplimiento de las obligaciones contractuales con LA MUNICIPALIDAD, fija la dirección de la Empresa que representa, la que quedó consignada en la parte introductoria del presente contrato, y se obliga a comunicar por escrito todo cambio que de ella hiciere, en el entendido de que si no lo hiciere se tendrán por bien hechas y surtirán plenos efectos las citaciones, emplazamientos, embargos, requerimientos y notificaciones que en ese lugar señalado se le hagan. **DÉCIMA OCTAVA: PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El costo total del contrato será cubierto con el renglón 332 y fuente de financiamiento Ingresos Tributarios IVA Paz, Ingresos Tributarios IVA Paz con saldos de caja. **DÉCIMA NOVENA: DE LA MITIGACION DEL MEDIO AMBIENTE.** EL CONTRATISTA se compromete y se responsabiliza a cumplir con los compromisos establecidos en la resolución ambiental No. 008843-2021/DCN/RABR/jncr, de fecha dos de diciembre del dos mil veintiuno. **VIGESIMA: CLAUSULA RELACIONADA AL COHECHO.** EL CONTRATISTA, manifiesta bajo juramento que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como a las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII

Sindico Primero
Municipalidad de San Marcos

Inmarcet
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
San Pedro Sacatepequez, S.M.
4190-2675



Municipalidad de San Marcos

Departamento De San Marcos

Guatemala P.A.

SECRETARIA MUNICIPAL



LIBRO CONTRATOS DE OBRAS

No.387

del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala. Adicionalmente conoce las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **VIGÉSIMA PRIMERA: DE LA FISCALIZACIÓN EN LA EJECUCION DE LA OBRA.** LA MUNICIPALIDAD, tiene la obligación de facilitar las labores de fiscalización del gasto público que se erogará en la ejecución de la obra objeto del presente contrato a la Contraloría General de Cuentas, debiendo para el efecto facilitar la documentación requerida que se relacione con el mismo, tal y como lo establece el Acuerdo A-144-2006 de la Contraloría General de Cuentas, publicado en el Diario Oficial de Centro América el cuatro del enero del año 2,007. **VIGESIMA SEGUNDA:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales consiguientes, deberá ser aprobado por autoridad administrativa superior. **VIGÉSIMA TERCERA: ACEPTACIÓN.** Finalmente, se procede a dar lectura a los comparecientes, en las calidades con que actúan, quienes ratifican y aceptan todas y cada una de las veintitrés cláusulas que integran el presente contrato, el cual se encuentra contenido en el libro de contratos de obra autorizado por la Contraloría General de Cuentas, con registro L-12-094-2021. En fe de lo cual firman al final de este, en el mismo lugar y fecha consignados al principio.

Licenciado Ronald Julio César Rodríguez Maldonado
Sindico Primero Municipal

Lic. Ronald Rodríguez Maldonado
Sindico Primero
Municipalidad de San Marcos



Carlos Fernando Tul Velásquez
Contratista

Inmarcet
INGENIERÍA Y CONSTRUCCION
San Pedro Sacatepequez, S.M.
4190-2675





Municipalidad de San Marcos

Departamento De San Marcos

Guatemala P.A.

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO CONTRATOS DE OBRAS



No.388

En el Municipio y departamento de San Marcos, el día lunes diecisiete (17) de enero del año dos mil veintidós (2022), como Notario: Doy fe que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: a). **RONALD JULIO CESAR RODRIGUEZ MALDONADO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación Código único de Identificación: Dos mil doscientos doce espacio cuarenta y siete mil seiscientos treinta y siete espacio un mil doscientos uno extendido por el Registro Nacional de Las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; quien actúa en su calidad de SINDICO PRIMERO MUNICIPAL de éste Municipio, b). **CARLOS FERNANDO TUL VELÁSQUEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación Código único de Identificación: Dos mil ochenta y dos espacio cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y tres espacio un mil doscientos dos, extendido por el Registro Nacional de Las Personas-RENAP- de la República de Guatemala; quien actúa en calidad de propietario y representante legal de la empresa: "INMARCET", firmas que calzan el contrato de obra pública No. 001-2022; que los signatarios vuelven a firmar la presente acta de legalización, haciéndolo a continuación el Notario que de todo lo relacionado da fe. -----

ANTE MÍ.

LICENCIADA
Miriam Natividad Gil Barrios
ABOGADA Y NOTARIA





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

PORTAL GUATECOMPRAS
COMPRADOR HIJO



[Firma] 10:52.

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL:

CERTIFICA:

Tener a la vista el Libro de Aprobación de Contratos No. 001-2020, en el que a folio 00121, se encuentra inscrita la aprobación que copiada literalmente dice: -----

ALCALDIA MUNICIPAL: MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -----

ASUNTO: Aprobación de Contrato de Infraestructura No. 002-2022, del proyecto: **MEJORAMIENTO CALLE RURAL CON ADOQUINADO, DE PUENTE A CARRILERAS DE SECTOR 2 ALDEA AGUA CALIENTE SAN MARCOS, SAN MARCOS**, celebrado entre esta Municipalidad y la empresa "FUENTES GÓMEZ, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN". -----

RESOLUCION DE APROBACION DE CONTRATO No. 004-2022. Se tiene a la vista para su estudio-análisis el contrato de Infraestructura No. 002-2022, de fecha diecisiete (17) de enero del año dos mil veintidós, suscrito entre esta Municipalidad y la empresa "FUENTES GÓMEZ, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN" propiedad del señor Keller Alexander Fuentes Gómez; sobre el proyecto denominado: **MEJORAMIENTO CALLE RURAL CON ADOQUINADO, DE PUENTE A CARRILERAS DE SECTOR 2 ALDEA AGUA CALIENTE SAN MARCOS, SAN MARCOS**, con un monto total de: **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 299,750.00)**. -----

POR TANTO: El suscrito Alcalde Municipal, en el uso de las facultades que le confiere la ley específicamente el artículo 9 y 48 del Decreto número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 42 del Reglamento y al tenerse a la vista la fianza de cumplimiento No. C-2 póliza No. 858859. -----

ACUERDA: 1º. Aprobar en todas y cada una de sus cláusulas el referido contrato, con el NOG No. **16045157. 2.** Notifíquese a donde corresponda para sus efectos legales consiguientes. -----

Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, firmo y sello la presente en San Marcos, a veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintidós. -----

[Firma]
Gudiel Vitelio Rodríguez Chilel
Secretario Municipal. ----



Vo.Bo.



[Firma]
Ing. Willy René Juárez González
Alcalde Municipal. -----

Municipalidad de San Marcos

Departamento De San Marcos

Guatemala P.A.

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO CONTRATOS DE OBRAS



No.389

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA PUBLICA 002-2022. En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, a diecisiete días del mes de enero del año dos mil veintidós, comparecen, por una parte el señor: **Ronald Julio César Rodríguez Maldonado**, de sesenta y ocho (68) años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, con domicilio en el municipio de San Marcos, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código único de Identificación: dos mil doscientos doce espacio cuarenta y siete mil seiscientos treinta y siete espacio un mil doscientos uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, quien actúa en su calidad de **Síndico Primero Municipal** del Municipio y departamento de San Marcos, representación que acredita con:

a) Acuerdo número cero cuatro guion dos mil diecinueve emitido por la Junta Electoral del departamento de San Marcos del Tribunal Supremo Electoral, de fecha veintidós de septiembre del año dos mil diecinueve; b) Certificación del acta de toma de posesión del cargo de Síndico Primero Municipal, número cero cero seis guion dos mil veinte, de fecha quince de enero de dos mil veinte, extendida por el Secretario Municipal de San Marcos; y c) Acuerdo municipal contenido en el punto séptimo del acta número uno guion dos mil veintidós, de sesión pública ordinaria de fecha tres de enero del dos mil veintidós; acuerdo en el que ampliamente queda facultado para contraer en representación de la Municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia T3-12-1 todas aquellas obligaciones que se deriven de las adjudicación de eventos de adquisición pública. Señala como lugar para recibir citación y/o notificaciones el edificio municipal ubicado en la séptima avenida "A" ocho guion cuarenta y cinco de la zona uno del municipio y departamento de San Marcos. A quien en lo sucesivo podrá denominarse como "LA MUNICIPALIDAD". Por otra parte, el señor: **Keller Alexander Fuentes Gómez**, de treinta y nueve años de edad, empresario, casado, guatemalteco, con domicilio en Aldea Piedra Grande del municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código único de Identificación: dos mil seiscientos cuarenta espacio quince mil noventa y seis espacio un mil doscientos dos, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, quien comparece en calidad de propietario y representante legal de la empresa **FUENTES GÓMEZ, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN**, calidad que acredita con la patente de comercio número cuatrocientos setenta y dos mil ciento cincuenta y cuatro (472,154), folio ciento treinta y nueve (139), del libro cuatrocientos treinta y cuatro (434), categoría única, de fecha cuatro de diciembre del año dos mil siete. Señala como lugar para recibir citación y/o notificaciones: Aldea Piedra Grande, del municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos. A quien en lo sucesivo podrá denominarse como "EL CONTRATISTA" Ambos comparecientes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y en pleno uso de sus facultades mentales, y por el presente acto celebran **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA PUBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO CALLE RURAL CON ADOQUINADO, DE PUENTE A CARRILERAS DE SECTOR 2 ALDEA AGUA CALIENTE SAN MARCOS, SAN MARCOS"** con número de operación de Guatecompras NOG: dieciséis millones cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y siete (16045157), de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con base en lo preceptuado por los artículos 1, 38, 47 y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado

Dic. Ronald Rodríguez Maldonado
Síndico Primero
Municipalidad de San Marcos

FUENTES GOMEZ
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
San Pedro Sacatepéquez, S. M.
TELS. 5896 4583 - 5943 1896



Municipalidad de San Marcos

Departamento De San Marcos

Guatemala P.A.

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO CONTRATOS DE OBRAS



No.390

y artículos 1, 42 y 43 del Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo A-038-2016 de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo A-144-2006 de la Contraloría General de Cuentas. Con base a las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, se deja constancia de la existencia de la partida y créditos presupuestarios para la suscripción del presente contrato, según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número ochenta y seis (86) y Constancia de Disponibilidad Financiera número setenta y cinco (75), ambas emitidas por la encargada de presupuesto Eida Beatriz de León Rodríguez, documento que constituye anexo al presente contrato.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO. LA MUNICIPALIDAD, por este acto, contrata los servicios de la empresa "FUENTES GÓMEZ, INGENIERÍA Y CONTRUCCIÓN" para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO CALLE RURAL CON ADOQUINADO, DE PUENTE A CARRILERAS DE SECTOR 2 ALDEA AGUA CALIENTE SAN MARCOS, SAN MARCOS", de conformidad con las especificaciones generales y técnicas requeridas en el evento de adquisición pública, presupuesto integrado, planos y cronograma de ejecución, documentos que obran en el expediente administrativo de adquisición pública y a información que a continuación se describe: -----

No.	DESCRIPCIÓN RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	Q/UNITARIO	Q/TOTAL
1	TRAZO Y REPLANTEO	710.00	m2	Q 4.00	Q 2,840.00
2	LEVANTADO DE EMPEDRADO EXISTENTE (incluye extracción)	426.00	m2	Q 21.00	Q 8,946.00
3	CORTE DE TALUD	71.00	M3	Q 114.00	Q 8,094.00
4	CORTE DE CAJUELA	710.00	m2	Q 33.00	Q 23,430.00
5	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRENO NATURAL	710.00	m2	Q 18.00	Q 12,780.00
6	BASE MATERIAL GRANULAR T=0.15 mts	710.00	m2	Q 43.00	Q 30,530.00
7	BORDILLO LATERAL DE 0.40 X 0.10	284.00	ml	Q 129.50	Q 36,778.00
8	ADOQUINADO 280 kg/cm2	670.00	m2	Q 240.00	Q 160,800.00
9	LLAVES DE CONFINAMIENTO DE 0.15 x 0.25 mts	72.00	ml	Q 140.00	Q 10,080.00
10	LLAVES DE REMATE DE 0.20 x 0.30 mts	10.00	ml	Q 240.00	Q 2,400.00
11	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	300.00	unidad	Q 7.00	Q 2,100.00
12	LIMPIEZA FINAL	1.00	unidad	Q 972.00	Q 972.00
TOTAL DEL PROYECTO					Q 299,750.00

TERCERA: DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DONDE SE EDIFICARÁ Y EJECUTARÁ EL PROYECTO. Continúa manifestando LA MUNICIPALIDAD, que los trabajos identificados en la cláusula anterior se ejecutaran por EL CONTRATISTA, en jurisdicción del sector 2 Aldea Agua Caliente, municipio de San Marcos, departamento de San Marcos; lugar ampliamente conocido por EL CONTRATISTA, según visita de campo practicada oportunamente y que obra dentro del expediente administrativo. **CUARTA: PLAZO.** Por su parte EL CONTRATISTA se compromete y obliga a ejecutar el proyecto "MEJORAMIENTO CALLE RURAL CON ADOQUINADO, DE PUENTE A CARRILERAS DE

Lic. Ronald Rodríguez Maldonado
Sindico Primero
Municipalidad de San Marcos

FUENTES GÓMEZ
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
San Pedro Sacatepéquez, S. M.
San Pedro Sacatepéquez, S. M.
San Pedro Sacatepéquez, S. M.
TEL: 5896 4693 - 5943 1896



Municipalidad de San Marcos

Departamento De San Marcos

Guatemala P.A.

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO CONTRATOS DE OBRAS



No.391

SECTOR 2 ALDEA AGUA CALIENTE SAN MARCOS, SAN MARCOS en la forma requerida por LA MUNICIPALIDAD, según especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales, y planos de construcción que obran en el expediente administrativo; y cronograma de avance físico ofertado por EL CONTRATISTA, en un plazo de noventa días calendario, los cuales iniciaran desde la suscripción del acta de inicio de obra. **QUINTA: DEL VALOR**

DEL CONTRATO: El costo total del contrato es de: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS. (Q. 299,750.00), valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-. El monto del contrato es fijo e inalterable, por lo que EL CONTRATISTA no tendrá derecho a otros beneficios, pagos, subsidios, sobrecostos o compensaciones que no estén expresamente estipulados en este contrato, salvo que se trate de orden de cambio, orden de trabajo suplementario o acuerdo de trabajo extra, siempre y cuando fueren debidamente solicitados por el Supervisor de la obra, EL CONTRATISTA, y sea aprobados por la el Concejo Municipal del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, cuyos valores y plazo de ejecución, cuando corresponda, se hagan constar expresamente en dichos documentos. **SEXTA: DE LA FORMA DE PAGO.** Los desembolsos en concepto de pago del presente contrato se harán efectivo de la siguiente forma: a) Un anticipo supervisado del veinte por ciento (20%) sobre el valor del presente contrato, el cual, se hará efectivo, después de que EL CONTRATISTA presente las fianzas de cumplimiento de contrato y de anticipo, presentación de la programación de inversión de anticipo debidamente aprobada por la autoridad administrativa superior y se notifique en el portal de GUATECOMPRAS la aprobación del presente contrato por parte de la autoridad administrativa superior. Por motivos relacionados al registro del contrato en la plataforma de SICOIN GL, el proyecto deberá contar con el acta de inicio en la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas y programa de ejecución debidamente actualizado y aprobado por parte de la autoridad administrativa superior ; b) Los subsiguientes desembolsos que se harán efectivos de acuerdo al avance físico del proyecto y de las estimaciones de trabajo presentadas por EL CONTRATISTA, previa autorización del supervisor de la obra con amortización del anticipo, hasta llegar a un ochenta por ciento (80%) del total de la obra; en todo caso, al momento de cualquier pago debe haber coincidencia entre el avance físico y financiero de los trabajos; y c) Un pago final del veinte por ciento (20%) según informe final del supervisor de la obra y liquidación practicada por la junta municipal nombrada para el efecto y aprobada por la autoridad administrativa superior. Además, EL CONTRATISTA deberá de presentar las fianzas de Conservación de Obra y de Saldos Deudores. **SÉPTIMA: DE LOS SEGUROS DE CAUCION**

(FIANZAS). EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de LA MUNICIPALIDAD, los siguientes seguros de caución (fianzas); a) DE ANTICIPO: Equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del mismo. b) DE CUMPLIMIENTO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual deberá de estar vigente hasta que LA MUNICIPALIDAD extienda la constancia de haber recibido a su entera satisfacción la garantía de conservación de obra; c) DE CONSERVACION DE LA OBRA: Equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, el cual cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de ejecución de la obra y dieciocho meses después de terminada la misma. Siendo obligación del contratista dentro de los

[Firma manuscrita]

Sindico Primero
Municipalidad de San Marcos

FUENTES GOMEZ
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
San Pedro Sacatepéquez, S. M.
TELS. 5896 4683 - 5943 1896

[Firma manuscrita]



Municipalidad de San Marcos

Departamento De San Marcos

Guatemala S.A.

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO CONTRATOS DE OBRAS



No.392

veinte días calendario previo a la finalización de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato, presentar la misma; d) DE SALDOS DEUDORES: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, la cual se cancelará si no existieren saldos deudores a favor de LA MUNICIPALIDAD y una vez aprobada la liquidación de la obra, conviniendo que los seguros de caución (fianzas) deben ser emitidas por una Institución Afianzadora autorizada para operar en el país, las que deberán estar vigentes por los plazos señalados, conviniendo ambos contratantes que en caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA en las distintas etapas del desarrollo de la obra, los seguros de caución (fianzas) se harán efectivas por la entidad Afianzadora mediante simple requerimiento de LA MUNICIPALIDAD, sin formación de juicio, artículo o expediente judicial o administrativo, lo que se hará constar en la póliza respectiva. De cada uno de los seguros de caución a los que EL CONTRATISTA se compromete entregar, deberá de acompañar el certificado de autenticidad emitido por la entidad afianzadora. **OCTAVA: SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.** LA MUNICIPALIDAD, tendrá la responsabilidad de contratar al profesional colegiado activo que realizará supervisiones periódicas en el lugar en que se ejecutará la obra; profesional que podrá hacerse acompañar de los integrantes del órgano de coordinación del Consejo Comunitario de Desarrollo de Aldea Agua Caliente del municipio de San Marcos o integrantes de la auxiliatura que deseen practicar auditoria social, y los integrantes de la comisión municipal de infraestructura de la municipalidad de San Marcos. Razón por la cual, EL CONTRATISTA deberá de permitir las inspecciones técnicas en cualquier momento y proporcionará la información que se les requiera. **NOVENA: DE LA IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO.** EL CONTRATISTA, se compromete a elaborar y colocar en el lugar que ejecutará la obra y de forma visible, un rótulo con las medidas y características que proporcionará la Dirección Municipal de Planificación. Sin este requisito no se hará efectivo desembolsos parciales por avance físico sobre el valor del contrato. **DÉCIMA: DE LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO:** A) DE LA RECEPCIÓN: Cuando el proyecto este ejecutado en su totalidad, EL CONTRATISTA deberá presentar el seguro de caución (fianza) de saldos deudores y dar aviso por escrito al Supervisor de la Obra para el solo efecto de interrumpir el plazo de ejecución. El Supervisor de la Obra tendrá como máximo quince días hábiles contados desde la recepción del aviso para practicar la inspección final y remitir el informe correspondiente o en su defecto manifestará por escrito sus observaciones, dando un plazo prudente al CONTRATISTA para que realice las correcciones. Dentro de los cinco días siguientes a la recepción del informe citado, LA MUNICIPALIDAD nombrará a la comisión receptora y liquidadora de la obra, la cual, se integrará con tres miembros titulares, quienes después de recibir el nombramiento de mérito tendrán treinta y cinco días contados a partir de la notificación para programar la visita a la obra con acompañamiento del Supervisor de la misma y constatar la finalización de los trabajos contratados, suscribiendo el acta de recepción final y firmando la misma con el Supervisor de la Obra; caso contrario hará constar las correcciones o trabajos que se deban efectuar EL CONTRATISTA, por no ajustarse a las especificaciones generales, técnicas y especiales; concediendo el tiempo a emplearse e indicando si el tiempo necesario para ejecutar satisfactoriamente los requerimientos forman parte del plazo original del contrato o si se le concede tiempo adicional para ejecutar los trabajos; en ese caso deberá ampliar el seguro de caución (fianza) de cumplimiento, al

Lic. Ronald Rodríguez Maldonado
 Síndico Primero
 Municipalidad de San Marcos

FUENTES GOMEZ
 INGENIERIA Y CONSTRUCCION
 San Pedro Sacatepéquez, S. M.
 TELS. 5896 4683 - 5943 1896



Municipalidad de San Marcos

Departamento De San Marcos

Guatemala P.A.

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO CONTRATOS DE OBRAS



No.393

recibirse aviso por escrito del contratista de encontrarse satisfechos lo requerimientos de la comisión receptora, ésta última, dentro del plazo de cinco días procederá a efectuar una nueva inspección, suscribiendo el Acta de Recepción Definitiva de la Obra. La fecha de esta recepción definitiva será la del cierre de la última acta. No se tomará en cuenta para el computo del plazo de terminación de la obra, el o los periodos comprendidos entre la fecha de recepción del aviso por escrito de EL CONTRATISTA de que la obra está terminada, y la fecha en que éste último reciba el pliego de indicaciones por escrito o la certificación del acta donde conste las correcciones que debe efectuar. B) DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: La Comisión Liquidadora de la obra deberá practicar la liquidación dentro de los noventa días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva de la obra. Si trascurrido dicho plazo, la comisión no ha suscrito el acta correspondiente, EL CONTRATISTA puede presentar a LA MUNICIPALIDAD un proyecto de liquidación, igual procedimiento se observará en caso de rescisión o resolución del contrato. LA MUNICIPALIDAD deberá aprobar o desaprobar la liquidación o el proyecto presentado dentro del mes siguiente de recibida la respectiva documentación. Si vencido este plazo no se produce ninguna resolución con la petición de aprobación presentada, se tendrá por resuelta favorablemente. Aprobada la liquidación se otorgará el finiquito recíproco entre las partes que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS.** Los contratantes convienen expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surgiere entre ambos derivados de este contrato, serán resueltos directamente entre ellos con carácter conciliatorio y si no fuere posible llegar a un acuerdo la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se resolverán de conformidad con lo preceptuado en el Código Civil para el Contrato de Obra, los cuales servirán de base para el cumplimiento de este contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA es responsable directo y exclusivo de: a) La destrucción o deterioro del proyecto que no provenga de caso fortuito o fuerza mayor debidamente considerada como tal por LA MUNICIPALIDAD y de la Supervisión del Proyecto. El plazo de responsabilidad por estos motivos será de dieciocho meses (18), contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la obra; b) El pago de impuestos y retenciones ordenados por la ley; c) La inscripción del proyecto "MEJORAMIENTO CALLE RURAL CON ADOQUINADO, DE PUENTE A CARRILERAS DE SECTOR 2 ALDEA AGUA CALIENTE SAN MARCOS, SAN MARCOS" ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, y cancelar las cuotas patronales correspondientes. La inscripción deberá de practicarse dentro de los diez días posteriores a la suscripción del acta de inicio de la ejecución de obra. d) La contratación del personal que ocupara para la ejecución de la obra, la cancelación de los salarios u honorarios de los trabajadores, eximiendo de toda responsabilidad en dichos pagos a LA MUNICIPALIDAD e) Responsabilidades Civiles, penales y laborales que se deriven de este contrato. LA MUNICIPALIDAD no asumen ninguna responsabilidad penal, civil y laboral por el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, así como tampoco por hurto o robo de sus bienes, equipo o maquinaria, quedando expresamente liberados de ello. **DÉCIMA TERCERA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** LA MUNICIPALIDAD podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte por las causales siguientes: a) En caso de evidente negligencia de El Contratista, en la prestación de sus servicios o negativa infundada de cumplir con sus

h
 2-9-99
 2-9-99

Libro de Contratos de Obra
 Sindicato Primero
 Municipalidad de San Marcos

FUENTES GOMEZ
 INGENIERIA Y CONSTRUCCION
 San Pedro Sacatepequez, S. M.
 TELS. 5896 4683 - 5943 1896

[Firma manuscrita]



Municipalidad de San Marcos

Departamento De San Marcos

Guatemala P.A.

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO CONTRATOS DE OBRAS



No.394

obligaciones; b) Por vencimiento del plazo; c) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; d) Por ceder, transferir, enajenar o negociar total o parcialmente, en cualquier forma los derechos y obligaciones de este contrato, e) Proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia de los servicios que presta; y f) Por rescisión acordada entre las partes. **DÉCIMA CUARTA: CORRUPCIÓN O PRÁCTICA FRAUDULENTO.** Al contratista le queda prohibido valerse de prácticas corruptas o fraudulentas en la ejecución de la obra. **DÉCIMA QUINTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Si surgiere caso fortuito a una causa de fuerza mayor que demore o impida la ejecución de la obra debidamente justificado, el contratista lo comunicara por escrito dentro de las siguientes veinticuatro horas al Ingeniero Supervisor de la obra y/o al Director Municipal de Planificación, quienes conformaran el expediente administrativo y lo pondrán de conocimiento al Concejo Municipal del municipio de San Marcos, para que se autorice una suspensión justificada en la ejecución del avance físico del proyecto; debiendo para el efecto emitir el acuerdo municipal de mérito, en la que de forma justificada se deje constancia en las actuaciones del evento de adquisición pública. Sin embargo, LA MUNICIPALIDAD de San Marcos, por ningún motivo cubrirán indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor. **DÉCIMA SEXTA: SANCIONES.** A) Si EL CONTRATISTA no cumple con la entrega de la obra contratada a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD dentro del plazo estipulado en este contrato por causas que le sean legalmente imputables, pagará a LA MUNICIPALIDAD una multa por cada uno de los días de atraso. Periodo que se computará a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega, tal y como lo establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 62 Bis del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; B) En caso de no presentar la fianza de conservación de obra dentro del plazo establecido en la literal c) de la cláusula séptima del presente contrato pagará a LA MUNICIPALIDAD una multa de quinientos quetzales por día de atraso. Cualquiera de las multas convenidas ingresará a la Dirección Financiera Municipal de la Municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos. **DÉCIMA SEPTIMA: OTRAS SANCIONES.** Para el caso de incumplimiento del contenido parcial o total de este contrato, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente a los Tribunales de Justicia que elija LA MUNICIPALIDAD, para lo cual, reconoce como título ejecutivo perfecto, el presente contrato y para el cumplimiento de las obligaciones contractuales con LA MUNICIPALIDAD, fija la dirección de la Empresa que representa, la que quedó consignada en la parte introductoria del presente contrato, y se obliga a comunicar por escrito todo cambio que de ella hiciere, en el entendido de que si no lo hiciere se tendrán por bien hechas y surtirán plenos efectos las citaciones, emplazamientos, embargos, requerimientos y notificaciones que en ese lugar señalado se le hagan. **DÉCIMA OCTAVA: PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El costo total del contrato será cubierto con el renglón 331 y fuente de financiamiento Ingresos Tributarios IVA Paz, impuesto de circulación de vehículos e impuesto petróleo y derivados. **DÉCIMA NOVENA: DE LA MITIGACION DEL MEDIO AMBIENTE.** El CONTRATISTA se compromete y se responsabiliza a cumplir con los compromisos establecidos en la resolución ambiental No. 006954-2021/DCN/RABR/jncr, de fecha nueve de diciembre del dos mil veintiuno. **VIGESIMA: CLAUSULA RELACIONADA AL COHECHO.** EL CONTRATISTA, manifiesta bajo juramento que conoce las penas

[Firma manuscrita]

Lic. Ronald Rodríguez Maldonado
 Síndico Primero
 Municipalidad de San Marcos

FUENTES GOMEZ
 INGENIERIA Y CONSTRUCCION
 San Pedro Sacatepéquez, S. M.
 TELS. 5896 4683 - 5943 1896



Municipalidad de San Marcos

Departamento De San Marcos

Guatemala P.A.

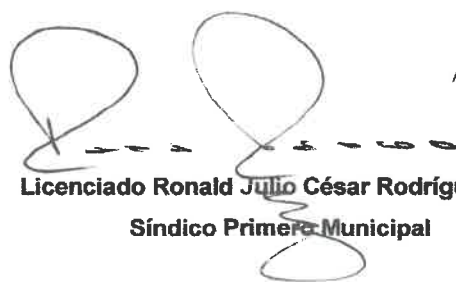
SECRETARIA MUNICIPAL


LIBRO CONTRATOS DE OBRAS



No.395

relativas al delito de cohecho, así como a las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala. Adicionalmente conoce las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **VIGÉSIMA PRIMERA: DE LA FISCALIZACIÓN EN LA EJECUCION DE LA OBRA.** LA MUNICIPALIDAD, tiene la obligación de facilitar las labores de fiscalización del gasto público que se erogará en la ejecución de la obra objeto del presente contrato a la Contraloría General de Cuentas, debiendo para el efecto facilitar la documentación requerida que se relacione con el mismo, tal y como lo establece el Acuerdo A-144-2006 de la Contraloría General de Cuentas, publicado en el Diario Oficial de Centro América el cuatro del enero del año 2,007. **VIGESIMA SEGUNDA:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales consiguientes, deberá ser aprobado por autoridad administrativa superior. **VIGÉSIMA TERCERA: ACEPTACIÓN.** Finalmente, se procede a dar lectura a los comparecientes, en las calidades con que actúan, quienes ratifican y aceptan todas y cada una de las veintitres cláusulas que integran el presente contrato, el cual se encuentra contenido en el libro de contratos de obra autorizado por la Contraloría General de Cuentas, con registro L-12-094-2021. En fe de lo cual firman al final de este, en el mismo lugar y fecha consignados al principio.


 Lic. Ronald Rodríguez Maldonado
 Síndico Primero Municipal


 Lic. Ronald Rodríguez Maldonado
 Síndico Primero
 Municipalidad de San Marcos


 Keller Alexander Fuentes Gómez
 Contratista

FUENTES GOMEZ
 INGENIERIA Y CONSTRUCCION
 San Pedro Sacatepéquez, S. M.
 TELS. 5896 4683 - 5943 1896





Municipalidad de San Marcos

Departamento De San Marcos

Guatemala P.A.

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO CONTRATOS DE OBRAS



No.396

En el Municipio y departamento de San Marcos, el día lunes diecisiete (17) de enero del año dos mil veintidós (2022), como Notario: Doy fe que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: a). **RONALD JULIO CESAR RODRIGUEZ MALDONADO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación Código único de Identificación: Dos mil doscientos doce espacios cuarenta y siete mil seiscientos treinta y siete espacio un mil doscientos uno extendido por el Registro Nacional de Las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; quien actúa en su calidad de SINDICO PRIMERO MUNICIPAL de éste Municipio, b). **KELLER ALEXANDER FUENTES GÓMEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación Código único de Identificación: Dos mil seiscientos cuarenta espacio quince mil noventa y seis espacio un mil doscientos dos, extendido por el Registro Nacional de Las Personas-RENAP- de la República de Guatemala; quien actúa en calidad de propietario y representante legal de la empresa: "**FUENTES GÓMEZ, INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN**", firmas que calzan el contrato de obra pública No. **002-2022**; que los signatarios vuelven a firmar la presente acta de legalización, haciéndolo a continuación el Notario que de todo lo relacionado da fe. _____

ANTE MÍ.

**LICENCIADA
Miriam Natividad Gil Barrios
ABOGADA Y NOTARIA**





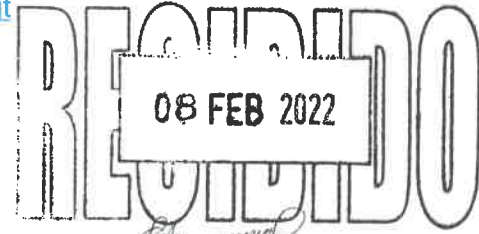
Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

PORTAL GUATECOMPRAS
COMPRADOR HIJO



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL:

CERTIFICA:

Tener a la vista el Libro de Aprobación de Contratos No. 001-2020, en el que a folio 00124, se encuentra inscrita la aprobación que copiada literalmente dice: -----

ALCALDIA MUNICIPAL: MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -----

ASUNTO: Aprobación de Contrato de Infraestructura No. 003-2022, del proyecto: **MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA, ALDEA EL RODEO SAN MARCOS, SAN MARCOS**, celebrado entre esta Municipalidad y la empresa "CONSTRUCTORA JC3". -----

RESOLUCION DE APROBACION DE CONTRATO No. 007-2022. Se tiene a la vista para su estudio-análisis el contrato de Infraestructura No. 003-2022, de fecha diecisiete (17) de enero del año dos mil veintidos, suscrito entre esta Municipalidad y la empresa "CONSTRUCTORA JC3" propiedad del señor **Juan de Dios Calmo Martínez**; sobre el proyecto denominado: **MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA, ALDEA EL RODEO SAN MARCOS, SAN MARCOS**, con un monto total de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 449,900.00)**. -

POR TANTO: El suscrito Alcalde Municipal, en el uso de las facultades que le confiere la ley específicamente el artículo 9 y 48 del Decreto número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 42 del Reglamento y al tenerse a la vista la fianza de cumplimiento No. C-2 póliza No. 859710. -----

ACUERDA: 1º. Aprobar en todas y cada una de sus cláusulas el referido contrato, con el NOG No. **15996611. 2.** Notifíquese a donde corresponda para sus efectos legales consiguientes. -----

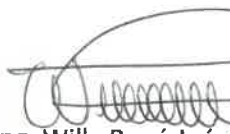
Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, firmo y sello la presente en San Marcos, a siete días del mes de febrero del año dos mil veintidos. -----


Gudiel Vitelio Rodríguez Chilel

Secretario Municipal. ----



Vo.Bo.


Ing. Willy René Juárez González

Alcalde Municipal





Municipalidad de San Marcos

Departamento De San Marcos

Guatemala C.A.

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO CONTRATOS DE OBRAS



No.397

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA PUBLICA 003-2022. En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, a diecisiete días del mes de enero del año dos mil veintidós, comparecen, por una parte el señor: **Ronald Julio César Rodríguez Maldonado**, de sesenta y ocho (68) años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, con domicilio en el municipio de San Marcos, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código único de Identificación: dos mil doscientos doce espacio cuarenta y siete mil seiscientos treinta y siete espacio un mil doscientos uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, quien actúa en su calidad de **Síndico Primero Municipal** del Municipio y departamento de San Marcos, representación que acredita con:

a) Acuerdo número cero cuatro guion dos mil diecinueve emitido por la Junta Electoral del departamento de San Marcos del Tribunal Supremo Electoral, de fecha veintidós de septiembre del año dos mil diecinueve; b) Certificación del acta de toma de posesión del cargo de Síndico Primero Municipal, número cero cero seis guion dos mil veinte, de fecha quince de enero de dos mil veinte, extendida por el Secretario Municipal de San Marcos; y c) Acuerdo municipal contenido en el punto séptimo del acta número uno guion dos mil veintidós, de sesión pública ordinaria de fecha tres de enero del dos mil veintidós; acuerdo en el que ampliamente queda facultado para contraer en representación de la Municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia **T3-12-1** todas aquellas obligaciones que se deriven de las adjudicación de eventos de adquisición pública. Señala como lugar para recibir citación y/o notificaciones el edificio municipal ubicado en la séptima avenida "A" ocho guion cuarenta y cinco de la zona uno del municipio y departamento de San Marcos. A quien en lo sucesivo podrá denominarse como "**LA MUNICIPALIDAD**". Por otra parte, el señor: **Juan de Dios Calmo Martínez**, de setenta años de edad, empresario, casado, guatemalteco, con domicilio en el municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código único de Identificación: dos mil trescientos ochenta y cinco espacio ochenta y seis mil doscientos diecinueve espacio un mil trescientos uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, quien comparece en calidad de propietario y representante legal de la empresa **CONSTRUCTORA JC3**, calidad que acredita con la patente de comercio número ciento cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y cuatro A (**153,354A**), folio doscientos veinticuatro (**224**), del libro ciento diecisiete (**117**), categoría única, de fecha quince de abril del año mil novecientos noventa y cuatro. Señala como lugar para recibir citación y/o notificaciones: catorce avenida cinco guion treinta y siete, zona 4, del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos. A quien en lo sucesivo podrá denominarse como "**EL CONTRATISTA**". Ambos comparecientes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y en pleno uso de sus facultades mentales, y por el presente acto celebran **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA PUBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA, ALDEA EL RODEO SAN MARCOS, SAN MARCOS"** con número de operación en Guatecompras NOG: quince millones novecientos noventa y seis mil seiscientos once (15996611), de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con base en lo preceptuado por los artículos 1, 38, 47 y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículos 1, 42 y 43 del Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo A-038-

[Firma manuscrita]

Síndico Primero
Municipalidad de San Marcos

CONSTRUCTORA JC3
14 Avenida 5-37, Zona 4
San Marcos Tel: 77602454



Municipalidad de San Marcos

Departamento De San Marcos

Guatemala C.A.

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO CONTRATOS DE OBRAS



No.398

2016 de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo A-144-2006 de la Contraloría General de Cuentas. Con base a las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, se deja constancia de la existencia de la partida y créditos presupuestarios para la suscripción del presente contrato, según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número noventa (90) y Constancia de Disponibilidad Financiera número setenta y nueve (79), ambas emitidas por la encargada de presupuesto Elda Beatriz de León Rodríguez, documento que constituye anexo al presente contrato. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** LA MUNICIPALIDAD, por este acto, contrata los servicios de la empresa **CONSTRUCTORA JC3** para la ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA, ALDEA EL RODEO SAN MARCOS, SAN MARCOS"** de conformidad con las especificaciones generales y técnicas requeridas en el evento de adquisición pública, presupuesto integrado, planos y cronograma de ejecución, documentos que obran en el expediente administrativo de adquisición pública y a información que a continuación se describe:-----

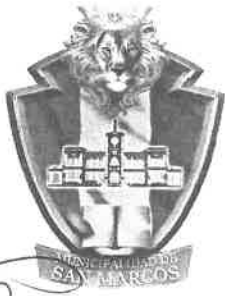
No.	DESCRIPCIÓN RENGLON	Cantidad	UNIDAD MEDIDA	Q/UNITARIO	Q/TOTAL
1	TRAZO Y ESTAQUEADO	416.00	M2	Q 5.00	Q 2,080.00
2	ZAPATA Z-1	10.00	UNIDAD	Q 1,600.00	Q 16,000.00
3	COLUMNA C-1 DE 0.50x0.40M	18.00	ML	Q 1,250.00	Q 22,500.00
4	COLUMNA TIPO JOIST DE 0.25*0.35 TUBO PROCESO DE 11/2"	54.00	ML	Q 1,500.00	Q 81,000.00
5	VIGA TIPO JOIST DE 0.25*0.35 TUBO PROCESO 1 1/2"	72.00	ML	Q 1,100.00	Q 79,200.00
6	RIGIDIZANTE LATERAL (ALTURA DE 1.50 Y 0.80 Mts)	46.00	ML	Q 800.00	Q 36,800.00
7	CUBIERTA DE LAMINA C 26	416.00	M2	Q 340.00	Q 141,440.00
8	INSTALACION ELECTRICA ILUMINACION	8.00	UNIDAD	Q 1,800.00	Q 14,400.00
9	INSTALACION ELECTRICA FUERZA	8.00	UNIDAD	Q 750.00	Q 6,000.00
10	PINTURA PARED PRINCIPAL EDIFICIO ESCOLAR	220.00	M2	Q 30.00	Q 6,600.00
11	PINTURA PARA MARCAJE DE CANCHA	12.00	M2	Q 45.00	Q 540.00
12	BAJADAS DE AGUA PLUVIAL+ DRENAJE	91.00	ML	Q 180.00	Q 16,380.00
13	PROTECCION EN COLUMNAS JOIST 1.50H	10.00	UNIDAD	Q 1,800.00	Q 18,000.00
14	MEDIDAS DE MITIGACION	1.00	UNIDAD	Q 3,000.00	Q 3,000.00
15	PISO DE CONCRETO 0.10 Mts	17.00	M2	Q 250.00	Q 4,250.00
16	LIMPIEZA FINAL	1.00	UNIDAD	Q 1,710.00	Q 1,710.00
	TOTAL DEL PROYECTO				Q 449,900.00

TERCERA: DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DONDE SE EDIFICARÁ Y EJECUTARÁ EL PROYECTO. Continúa manifestando LA MUNICIPALIDAD, que los trabajos identificados en la cláusula anterior se ejecutaran por EL CONTRATISTA, en jurisdicción de Aldea El Rodeo, municipio de San Marcos, departamento de San Marcos; lugar ampliamente conocido por EL CONTRATISTA, según visita de campo practicada oportunamente y que obra dentro del expediente administrativo. **CUARTA: PLAZO.** Por su parte EL CONTRATISTA se compromete y obliga a ejecutar el proyecto "MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA, ALDEA EL RODEO SAN MARCOS, SAN MARCOS" en la forma requerida por LA MUNICIPALIDAD, según especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales, y planos de construcción que obran en el expediente administrativo; y cronograma de avance físico ofertado por El CONTRATISTA, en un plazo de noventa días calendario, los cuales iniciaran desde la suscripción del acta de

Sindico Primero
Municipalidad de San Marcos



CONSTRUCION JC3
14 Avenida 5-37, Aldea El Rodeo
San Marcos Tel: 7760-2346



Municipalidad de San Marcos

Departamento De San Marcos

Guatemala C.A.

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO CONTRATOS DE OBRAS



No.399

inicio de obra. **QUINTA: DEL VALOR DEL CONTRATO:** El costo total del contrato es de: CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS. (Q. 449,900.00), valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. El monto del contrato es fijo e inalterable, por lo que EL CONTRATISTA no tendrá derecho a otros beneficios, pagos, subsidios, sobrecostos o compensaciones que no estén expresamente estipulados en este contrato, salvo que se trate de orden de cambio, orden de trabajo suplementario o acuerdo de trabajo extra, siempre y cuando fueren debidamente solicitados por el Supervisor de la obra, EL CONTRATISTA, y sea aprobados por la el Concejo Municipal del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, cuyos valores y plazo de ejecución, cuando corresponda, se hagan constar expresamente en dichos documentos. **SEXTA: DE LA FORMA DE PAGO.** Los desembolsos en concepto de pago del presente contrato se harán efectivo de la siguiente forma: a) Un anticipo supervisado del veinte por ciento (20%) sobre el valor del presente contrato, el cual, se hará efectivo, después de que EL CONTRATISTA presente las fianzas de cumplimiento de contrato y de anticipo, presentación de la programación de inversión de anticipo debidamente aprobada por la autoridad administrativa superior y se notifique en el portal de GUAATECOMPRAS la aprobación del presente contrato por parte de la autoridad administrativa superior. Por motivos relacionados al registro del contrato en la plataforma de SICOIN GL, el proyecto deberá contar con el acta de inicio en la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas y programa de ejecución debidamente actualizado y aprobado por parte de la autoridad administrativa superior ; b) Los subsiguientes desembolsos que se harán efectivos de acuerdo al avance físico del proyecto y de las estimaciones de trabajo presentadas por EL CONTRATISTA, previa autorización del supervisor de la obra con amortización del anticipo, hasta llegar a un ochenta por ciento (80%) del total de la obra; en todo caso, al momento de cualquier pago debe haber coincidencia entre el avance físico y financiero de los trabajos; y c) Un pago final del veinte por ciento (20%) según informe final del supervisor de la obra y liquidación practicada por la junta municipal nombrada para el efecto y aprobada por la autoridad administrativa superior. Además, EL CONTRATISTA deberá de presentar las fianzas de Conservación de Obra y de Saldos Deudores. **SÉPTIMA: DE LOS SEGUROS DE CAUCION (FIANZAS).** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de LA MUNICIPALIDAD, los siguientes seguros de caución (fianzas); a) DE ANTICIPO: Equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del mismo. b) DE CUMPLIMIENTO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual deberá de estar vigente hasta que LA MUNICIPALIDAD extienda la constancia de haber recibido a su entera satisfacción la garantía de conservación de obra; c) DE CONSERVACION DE LA OBRA: Equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, el cual cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de ejecución de la obra y dieciocho meses después de terminada la misma. Siendo obligación del contratista dentro de los veinte días calendario previo a la finalización de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato, presentar la misma; d) DE SALDOS DEUDORES: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, la cual se cancelará si no existieren saldos deudores a favor de LA MUNICIPALIDAD y una vez aprobada la liquidación de la obra, conviniendo que los seguros de caución (fianzas) deben ser emitidas por una

Sindico Primero
Municipalidad de San Marcos

CONSTRUCCION
14 Avenida 5-37, Zona 4
San Marcos Tel: 776-2345



Municipalidad de San Marcos

Departamento De San Marcos

Guatemala P.A.

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO CONTRATOS DE OBRAS



No. 400

Institución Afianzadora autorizada para operar en el país, las que deberán estar vigentes por los plazos señalados, conviniendo ambos contratantes que en caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA en las distintas etapas del desarrollo de la obra, los seguros de caución (fianzas) se harán efectivas por la entidad Afianzadora mediante simple requerimiento de LA MUNICIPALIDAD, sin formación de juicio, artículo o expediente judicial o administrativo, lo que se hará constar en la póliza respectiva. De cada uno de los seguros de caución a los que EL CONTRATISTA se compromete entregar, deberá de acompañar el certificado de autenticidad emitido por la entidad afianzadora. **OCTAVA: SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.** LA MUNICIPALIDAD, tendrá la responsabilidad de contratar al profesional colegiado activo que realizará supervisiones periódicas en el lugar en que se ejecutará la obra; profesional que podrá hacerse acompañar de los integrantes del órgano de coordinación del Consejo Comunitario de Desarrollo de Cantón Alta Vista Aldea el Rodeo del municipio de San Marcos o integrantes de la auxiliatura que deseen practicar auditoria social, y los integrantes de la comisión municipal de infraestructura de la municipalidad de San Marcos. Razón por la cual, EL CONTRATISTA deberá de permitir las inspecciones técnicas en cualquier momento y proporcionará la información que se les requiera. **NOVENA: DE LA IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO.** EL CONTRATISTA, se compromete a elaborar y colocar en el lugar que ejecutará la obra y de forma visible, un rótulo con las medidas y características que proporcionará la Dirección Municipal de Planificación. Sin este requisito no se hará efectivo desembolsos parciales por avance físico sobre el valor del contrato. **DÉCIMA: DE LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO:** A) DE LA RECEPCIÓN: Cuando el proyecto este ejecutado en su totalidad, EL CONTRATISTA deberá presentar el seguro de caución (fianza) de saldos deudores y dar aviso por escrito al Supervisor de la Obra para el solo efecto de interrumpir el plazo de ejecución. El Supervisor de la Obra tendrá como máximo quince días hábiles contados desde la recepción del aviso para practicar la inspección final y remitir el informe correspondiente o en su defecto manifestará por escrito sus observaciones, dando un plazo prudente al CONTRATISTA para que realice las correcciones. Dentro de los cinco días siguientes a la recepción del informe citado, LA MUNICIPALIDAD nombrará a la comisión receptora y liquidadora de la obra, la cual, se integrará con tres miembros titulares, quienes después de recibir el nombramiento de mérito tendrán treinta y cinco días contados a partir de la notificación para programar la visita a la obra con acompañamiento del Supervisor de la misma y constatar la finalización de los trabajos contratados, suscribiendo el acta de recepción final y firmando la misma con el Supervisor de la Obra; caso contrario hará constar las correcciones o trabajos que se deban efectuar El CONTRATISTA, por no ajustarse a las especificaciones generales, técnicas y especiales; concediendo el tiempo a emplearse e indicando si el tiempo necesario para ejecutar satisfactoriamente los requerimientos forman parte del plazo original del contrato o si se le concede tiempo adicional para ejecutar los trabajos; en ese caso deberá ampliar el seguro de caución (fianza) de cumplimiento, al recibirse aviso por escrito del contratista de encontrarse satisfechos lo requerimientos de la comisión receptora, ésta última, dentro del plazo de cinco días procederá a efectuar una nueva inspección, suscribiendo el Acta de Recepción Definitiva de la Obra. La fecha de esta recepción definitiva será la del cierre de la última acta. No se tomará en cuenta para el computo del

[Firma manuscrita]

Sindico Primero
Municipalidad de San Marcos

14 Avenida 5-37, Zona 4
San Marcos Tel: 7760-2444



Municipalidad de San Marcos

Departamento De San Marcos

Guatemala C.A.

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO CONTRATOS DE OBRAS



No.401

plazo de terminación de la obra, el o los períodos comprendidos entre la fecha de recepción del aviso por escrito de EL CONTRATISTA de que la obra está terminada, y la fecha en que éste último reciba el pliego de indicaciones por escrito o la certificación del acta donde conste las correcciones que debe efectuar. B) DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: La Comisión Liquidadora de la obra deberá practicar la liquidación dentro de los noventa días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva de la obra. Si trascurrido dicho plazo, la comisión no ha suscrito el acta correspondiente, EL CONTRATISTA puede presentar a LA MUNICIPALIDAD un proyecto de liquidación, igual procedimiento se observará en caso de rescisión o resolución del contrato. LA MUNICIPALIDAD deberá aprobar o desaprobado la liquidación o el proyecto presentado dentro del mes siguiente de recibida la respectiva documentación. Si vencido este plazo no se produce ninguna resolución con la petición de aprobación presentada, se tendrá por resuelta favorablemente. Aprobada la liquidación se otorgará el finiquito recíproco entre las partes que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS.** Los contratantes convienen expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surgiere entre ambos derivados de este contrato, serán resueltos directamente entre ellos con carácter conciliatorio y si no fuere posible llegar a un acuerdo la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se resolverán de conformidad con lo preceptuado en el Código Civil para el Contrato de Obra, los cuales servirán de base para el cumplimiento de este contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA es responsable directo y exclusivo de: a) La destrucción o deterioro del proyecto que no provenga de caso fortuito o fuerza mayor debidamente considerada como tal por LA MUNICIPALIDAD y de la Supervisión del Proyecto. El plazo de responsabilidad por estos motivos será de dieciocho meses (18), contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la obra; b) El pago de impuestos y retenciones ordenados por la ley; c) La inscripción del proyecto "MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA, ALDEA EL RODEO SAN MARCOS, SAN MARCOS" ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, y cancelar las cuotas patronales correspondientes. La inscripción deberá de practicarse dentro de los diez días posteriores a la suscripción del acta de inicio de la ejecución de obra. d) La contratación del personal que ocupara para la ejecución de la obra, la cancelación de los salarios u honorarios de los trabajadores, eximiendo de toda responsabilidad en dichos pagos a LA MUNICIPALIDAD e) Responsabilidades Civiles, penales y laborales que se deriven de este contrato. LA MUNICIPALIDAD no asumen ninguna responsabilidad penal, civil y laboral por el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, así como tampoco por hurto o robo de sus bienes, equipo o maquinaria, quedando expresamente liberados de ello. **DÉCIMA TERCERA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** LA MUNICIPALIDAD podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte por las causales siguientes: a) En caso de evidente negligencia de El Contratista, en la prestación de sus servicios o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; b) Por vencimiento del plazo; c) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; d) Por ceder, transferir, enajenar o negociar total o parcialmente, en cualquier forma los derechos y obligaciones de este contrato, e) Proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia de los servicios que presta; y f) Por rescisión acordada entre las partes. **DÉCIMA CUARTA: CORRUPCIÓN O PRÁCTICA**

Sindico Primero
Municipalidad de San Marcos

CONSTRUCTORA
14 Avenida 5-37, Zona 4
San Marcos Tel: 7760-2343



Municipalidad de San Marcos

Departamento De San Marcos

Guatemala C.A.

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO CONTRATOS DE OBRAS



No.402

FRAUDULENTA. Al contratista le queda prohibido valerse de prácticas corruptas o fraudulentas en la ejecución de la obra. **DÉCIMA QUINTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Si surgiere caso fortuito a una causa de fuerza mayor que demore o impida la ejecución de la obra debidamente justificado, el contratista lo comunicara por escrito dentro de las siguientes veinticuatro horas al Ingeniero Supervisor de la obra y/o al Director Municipal de Planificación, quienes conformaran el expediente administrativo y lo pondrán de conocimiento al Concejo Municipal del municipio de San Marcos, para que se autorice una suspensión justificada en la ejecución del avance físico del proyecto; debiendo para el efecto emitir el acuerdo municipal de mérito, en la que de forma justificada se deje constancia en las actuaciones del evento de adquisición pública. Sin embargo, LA MUNICIPALIDAD de San Marcos, por ningún motivo cubrirán indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor. **DÉCIMA SEXTA: SANCIONES.** A) Si EL CONTRATISTA no cumple con la entrega de la obra contratada a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD dentro del plazo estipulado en este contrato por causas que le sean legalmente imputables, pagará a LA MUNICIPALIDAD una multa por cada uno de los días de atraso. Periodo que se computará a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega, tal y como lo establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 62 Bis del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; B) En caso de no presentar la fianza de conservación de obra dentro del plazo establecido en la literal c) de la cláusula séptima del presente contrato pagará a LA MUNICIPALIDAD una multa de quinientos quetzales por día de atraso. Cualquiera de las multas convenidas ingresará a la Dirección Financiera Municipal de la Municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos. **DÉCIMA SEPTIMA: OTRAS SANCIONES.** Para el caso de incumplimiento del contenido parcial o total de este contrato, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente a los Tribunales de Justicia que elija LA MUNICIPALIDAD, para lo cual, reconoce como título ejecutivo perfecto, el presente contrato y para el cumplimiento de las obligaciones contractuales con LA MUNICIPALIDAD, fija la dirección de la Empresa que representa, la que quedó consignada en la parte introductoria del presente contrato, y se obliga a comunicar por escrito todo cambio que de ella hiciere, en el entendido de que si no lo hiciere se tendrán por bien hechas y surtirán plenos efectos las citaciones, emplazamientos, embargos, requerimientos y notificaciones que en ese lugar señalado se le hagan. **DÉCIMA OCTAVA: PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El costo total del contrato será cubierto con el renglón 332 y fuente de financiamiento Ingresos Tributarios IVA Paz, Ingresos Tributarios IVA Paz con saldos de caja. **DÉCIMA NOVENA: DE LA MITIGACION DEL MEDIO AMBIENTE.** EL CONTRATISTA se compromete y se responsabiliza a cumplir con los compromisos establecidos en la resolución ambiental No. 006745-2021/DCN/JROM/ohpp, de fecha veintinueve de noviembre del dos mil veintiuno. **VIGESIMA: CLAUSULA RELACIONADA AL COHECHO.** EL CONTRATISTA, manifiesta bajo juramento que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como a las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala. Adicionalmente conoce las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **VIGÉSIMA PRIMERA: DE LA FISCALIZACIÓN EN LA EJECUCION**

[Handwritten signature]

Sindico Primero
Municipalidad de San Marcos

UNION...
14 Avenida 5-37, Zona 4
San Marcos Tel: 7...



Municipalidad de San Marcos

Departamento De San Marcos

Guatemala P.A.

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO CONTRATOS DE OBRAS



No.403

DE LA OBRA. LA MUNICIPALIDAD, tiene la obligación de facilitar las labores de fiscalización del gasto público que se eroga en la ejecución de la obra objeto del presente contrato a la Contraloría General de Cuentas, debiendo para el efecto facilitar la documentación requerida que se relacione con el mismo, tal y como lo establece el Acuerdo A-144-2006 de la Contraloría General de Cuentas, publicado en el Diario Oficial de Centro América el cuatro del enero del año 2,007. **VIGESIMA SEGUNDA:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales consiguientes, deberá ser aprobado por autoridad administrativa superior. **VIGÉSIMA TERCERA: ACEPTACIÓN.** Finalmente, se procede a dar lectura a los comparecientes, en las calidades con que actúan, quienes ratifican y aceptan todas y cada una de las veintitrés cláusulas que integran el presente contrato, el cual se encuentra contenido en el libro de contratos de obra autorizado por la Contraloría General de Cuentas, con registro L-12-094-2021. En fe de lo cual firman al final de este, en el mismo lugar y fecha consignados al principio. -----

Licenciado Ronald Julio César Rodríguez Maldonado
Síndico Primero Municipal

Lic. Ronald Rodríguez Maldonado
 Síndico Primero
Municipalidad de San Marcos

Juan De Dios Calmo Martínez
Contratista

CONSTRUCTORA J C³
14 Avenida 5-37, Zona 4
San Marcos Tel: 7760-2345





Municipalidad de San Marcos

Departamento De San Marcos

Guatemala C.A.

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO CONTRATOS DE OBRAS



En el Municipio y departamento de San Marcos, el día lunes diecisiete (17) de enero del año dos mil veintidós (2022), como Notario: Doy fe que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: a). **RONALD JULIO CESAR RODRIGUEZ MALDONADO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación Código único de Identificación: Dos mil doscientos doce espacios cuarenta y siete mil seiscientos treinta y siete espacio un mil doscientos uno extendido por el Registro Nacional de Las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; quien actúa en su calidad de SINDICO PRIMERO MUNICIPAL de éste Municipio, b). **JUAN DE DIOS CALMO MARTÍNEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación Código único de Identificación: Dos mil trescientos ochenta y cinco espacio ochenta y seis mil doscientos diecinueve espacio un mil trescientos uno, extendido por el Registro Nacional de Las Personas-RENAP- de la República de Guatemala; quien actúa en calidad de propietario y representante legal de la empresa: **CONSTRUCTORA JC3**, firmas que calzan el contrato de obra pública **No. 003-2022**; que los signatarios vuelven a firmar la presente acta de legalización, haciéndolo a continuación el Notario que de todo lo relacionado da fe. -----

ANTE MÍ.

LICENCIADA
Miriam Natividad Gil Barrios
 ABOGADA Y NOTARIA

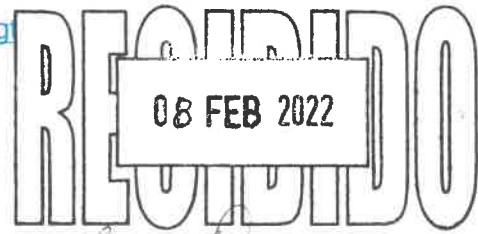




Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.g

PORTAL GUATECOMPRAS
COMPRADOR HIJO



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL:

CERTIFICA:

German 12:00

Tener a la vista el Libro de Aprobación de Contratos No. 001-2020, en el que a folio 00125, se encuentra inscrita la aprobación que copiada literalmente dice: -----

ALCALDIA MUNICIPAL: MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -----

ASUNTO: Aprobación de Contrato de Infraestructura No. 004-2022, del proyecto: **MEJORAMIENTO SEÑALIZADORES VIALES EN CALLES, NOMENCLATURA VIAL Y DE VIVIENDAS, CANTÓN SANTA ISABEL ZONAS 1 Y 3 SAN MARCOS, SAN MARCOS**, celebrado entre esta Municipalidad y la empresa "CONSTRUARTES LA 12". -----

RESOLUCION DE APROBACION DE CONTRATO No. 008-2022. Se tiene a la vista para su estudio-análisis el contrato de Infraestructura No. 004-2022, de fecha diecisiete (17) de enero del año dos mil veintidós, suscrito entre esta Municipalidad y la empresa "CONSTRUARTES LA 12" propiedad del señor **German Gustavo Hernández Fuentes**; sobre el proyecto denominado: **MEJORAMIENTO SEÑALIZADORES VIALES EN CALLES, NOMENCLATURA VIAL Y DE VIVIENDAS, CANTÓN SANTA ISABEL ZONAS 1 Y 3 SAN MARCOS, SAN MARCOS**, con un monto total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 249,500.00)**. -----

POR TANTO: El suscrito Alcalde Municipal, en el uso de las facultades que le confiere la ley específicamente el artículo 9 y 48 del Decreto número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 42 del Reglamento y al tenerse a la vista la fianza de cumplimiento No. C-2 póliza No. 859417. -----

ACUERDA: 1º. Aprobar en todas y cada una de sus cláusulas el referido contrato, con el NOG No. **16045564. 2.** Notifíquese a donde corresponda para sus efectos legales consiguientes. -----

Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, firmo y sello la presente en San Marcos, a siete días del mes de febrero del año dos mil veintidós. -----

Gu
Gudiel Vitelio Rodríguez Chilel
Secretario Municipal. ----

Vo.Bo.

Willy
Ing. Willy René Juárez González
Alcalde Municipal. -----



Municipalidad de San Marcos

Departamento De San Marcos

Guatemala C.A.

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO CONTRATOS DE OBRAS



No.405

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA PUBLICA 004-2022. En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, a diecisiete días del mes de enero del año dos mil veintidós, comparecen, por una parte el señor: **Ronald Julio César Rodríguez Maldonado**, de sesenta y ocho (68) años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, con domicilio en el municipio de San Marcos, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código único de Identificación: dos mil doscientos doce espacio cuarenta y siete mil seiscientos treinta y siete espacio un mil doscientos uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, quien actúa en su calidad de **Sindico Primero Municipal** del Municipio y departamento de San Marcos, representación que acredita con:

a) Acuerdo número cero cuatro guion dos mil diecinueve emitido por la Junta Electoral del departamento de San Marcos del Tribunal Supremo Electoral, de fecha veintidós de septiembre del año dos mil diecinueve; b) Certificación del acta de toma de posesión del cargo de Sindico Primero Municipal, número cero cero seis guion dos mil veinte, de fecha quince de enero de dos mil veinte, extendida por el Secretario Municipal de San Marcos; y c) Acuerdo municipal contenido en el punto séptimo del acta número uno guion dos mil veintidós, de sesión pública ordinaria de fecha tres de enero del dos mil veintidós; acuerdo en el que ampliamente queda facultado para contraer en representación de la Municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia T3-12-1 todas aquellas obligaciones que se deriven de las adjudicación de eventos de adquisición pública. Señala como lugar para recibir citación y/o notificaciones el edificio municipal ubicado en la séptima avenida "A" ocho guion cuarenta y cinco de la zona uno del municipio y departamento de San Marcos. A quien en lo sucesivo podrá denominarse como "LA MUNICIPALIDAD". Por otra parte, el señor: **German Gustavo Hernández Fuentes**, de treinta y tres años de edad, Ingeniero, soltero, guatemalteco, con domicilio en el municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código único de Identificación: dos mil setecientos diecisiete espacio cuarenta y un mil setecientos cuarenta espacio un mil doscientos dos, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, quien comparece en calidad de propietario y representante legal de la empresa **CONSTRUARTES LA 12**, calidad que acredita con la patente de comercio número quinientos treinta y tres mil doscientos ochenta (533,280), folio trescientos veintiuno (321), del libro cuatrocientos noventa y cinco (495), categoría única, de fecha doce de noviembre del año dos mil nueve. Señala como lugar para recibir citación y/o notificaciones: tercera calle uno guion cincuenta, zona 4, del municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos. A quien en lo sucesivo podrá denominarse como "EL CONTRATISTA" Ambos comparecientes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y en pleno uso de sus facultades mentales, y por el presente acto celebran **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA PUBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO SEÑALIZADORES VIALES EN CALLES, NOMENCLATURA VIAL Y DE VIVIENDAS, CANTÓN SANTA ISABEL ZONAS 1 Y 3 SAN MARCOS, SAN MARCOS"** con número de operación de Guatecompras NOG: dieciséis millones cuarenta y cinco mil quinientos sesenta y cuatro (16045564), de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con base en lo preceptuado por los artículos 1, 38, 47 y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado

[Firma manuscrita]

Sindico Primero
Municipalidad de San Marcos

Zona 4
San Pedro Sac., S.M.
Tel. 77605958



[Firma manuscrita]



Municipalidad de San Marcos

Departamento De San Marcos

Guatemala P.A.

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO CONTRATOS DE OBRAS



No.406

y artículos 1, 42 y 43 del Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo A-038-2016 de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo A-144-2006 de la Contraloría General de Cuentas. Con base a las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, se deja constancia de la existencia de la partida y créditos presupuestarios para la suscripción del presente contrato, según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número ochenta (80) y Constancia de Disponibilidad Financiera número sesenta y nueve (69), ambas emitidas por la encargada de presupuesto Elda Beatriz de León Rodríguez, documento que constituye anexo al presente contrato.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO. LA MUNICIPALIDAD, por este acto, contrata los servicios de la empresa **CONSTRUARTES LA 12** para la ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO SEÑALIZADORES VIALES EN CALLES, NOMENCLATURA VIAL Y DE VIVIENDAS, CANTÓN SANTA ISABEL ZONAS 1 Y 3 SAN MARCOS, SAN MARCOS"** de conformidad con las especificaciones generales y técnicas requeridas en el evento de adquisición pública, presupuesto integrado, planos y cronograma de ejecución, documentos que obran en el expediente administrativo de adquisición pública y a información que a continuación se describe:-----

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Pintura termoplastica color Amarillo Ancho 100mm	3406.00	ML	Q 21.40	Q 72,888.40
2	Pintura termoplastica color Rojo Ancho 100 mm	1279.00	ML	Q 23.50	Q 30,056.50
3	Pintura termoplastica color Blanco Ancho 100mm	1362.50	ML	Q 21.40	Q 29,157.50
4	Pasos de Cebra con Pintura Termoplastica	11.00	Unidad	Q 2,900.00	Q 31,900.00
5	Alto+ via derecha + Nomenclatura	2.00	Unidad	Q 1,350.00	Q 2,700.00
6	Alto+ via izquierda + Nomenclatura	3.00	Unidad	Q 1,350.00	Q 4,050.00
7	Alto+ doble via + Nomenclatura	11.00	Unidad	Q 1,350.00	Q 14,850.00
8	Indicador via derecha + Nomenclatura	11.00	Unidad	Q 820.00	Q 9,020.00
9	Indicador via izquierda + Nomenclatura	11.00	Unidad	Q 820.00	Q 9,020.00
10	Señal de 1X1 + Nomenclatura	2.00	Unidad	Q 1,350.00	Q 2,700.00
11	Señal de Parada de Bus	2.00	Unidad	Q 945.00	Q 1,890.00
12	Señal de No Estacionar	8.00	Unidad	Q 945.00	Q 7,560.00
13	Flechas con pintura termoplastica	18.00	Unidad	Q 815.00	Q 14,670.00
14	Letras de Alto con pintura termoplastica	7.00	Unidad	Q 1,750.00	Q 12,250.00
15	Parada de BUS con pintura termoplastica	1.00	Unidad	Q 2,390.60	Q 2,390.60
16	Letras de 1x1 con pintura termoplastica	2.00	Unidad	Q 2,198.50	Q 4,397.00
TOTAL DEL PROYECTO					Q 249,500.00

TERCERA: DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DONDE SE EDIFICARÁ Y EJECUTARÁ EL PROYECTO. Continúa manifestando LA MUNICIPALIDAD, que los trabajos identificados en la cláusula anterior se ejecutaran por EL CONTRATISTA, en jurisdicción del Cantón Santa Isabel zonas 1 Y 3, municipio de San Marcos, departamento de San Marcos; lugar ampliamente conocido por EL CONTRATISTA, según visita de campo practicada oportunamente y que obra dentro del expediente administrativo. **CUARTA: PLAZO.** Por su parte EL CONTRATISTA se compromete y obliga a ejecutar el proyecto "MEJORAMIENTO SEÑALIZADORES VIALES EN CALLES, NOMENCLATURA VIAL Y DE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Sindico Primero
Municipalidad de San Marcos

Zona 4
San Pedro Sac., S.M.
Tel. 77605958

[Handwritten signature]



Municipalidad de San Marcos

Departamento De San Marcos

Guatemala C.A.

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO CONTRATOS DE OBRAS



No.407

VIVIENDAS, CANTÓN SANTA ISABEL ZONAS 1 Y 3 SAN MARCOS, SAN MARCOS" en la forma requerida por LA MUNICIPALIDAD, según especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales, y planos de construcción que obran en el expediente administrativo; y cronograma de avance físico ofertado por EL CONTRATISTA, en un plazo de noventa días calendario, los cuales iniciaran desde la suscripción del acta de inicio de obra. **QUINTA: DEL VALOR DEL CONTRATO:** El costo total del contrato es de: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS. (Q. 249,500.00), valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. El monto del contrato es fijo e inalterable, por lo que EL CONTRATISTA no tendrá derecho a otros beneficios, pagos, subsidios, sobrecostos o compensaciones que no estén expresamente estipulados en este contrato, salvo que se trate de orden de cambio, orden de trabajo suplementario o acuerdo de trabajo extra, siempre y cuando fueren debidamente solicitados por el Supervisor de la obra, EL CONTRATISTA, y sea aprobados por la el Concejo Municipal del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, cuyos valores y plazo de ejecución, cuando corresponda, se hagan constar expresamente en dichos documentos. **SEXTA: DE LA FORMA DE PAGO.** Los desembolsos en concepto de pago del presente contrato se harán efectivo de la siguiente forma: a) Un anticipo supervisado del veinte por ciento (20%) sobre el valor del presente contrato, el cual, se hará efectivo, después de que EL CONTRATISTA presente las fianzas de cumplimiento de contrato y de anticipo, presentación de la programación de inversión de anticipo debidamente aprobada por la autoridad administrativa superior y se notifique en el portal de GUAATECOMPRAS la aprobación del presente contrato por parte de la autoridad administrativa superior. Por motivos relacionados al registro del contrato en la plataforma de SICOIN GL, el proyecto deberá contar con el acta de inicio en la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas y programa de ejecución debidamente actualizado y aprobado por parte de la autoridad administrativa superior ; b) Los subsiguientes desembolsos que se harán efectivos de acuerdo al avance físico del proyecto y de las estimaciones de trabajo presentadas por EL CONTRATISTA, previa autorización del supervisor de la obra con amortización del anticipo, hasta llegar a un ochenta por ciento (80%) del total de la obra; en todo caso, al momento de cualquier pago debe haber coincidencia entre el avance físico y financiero de los trabajos; y c) Un pago final del veinte por ciento (20%) según informe final del supervisor de la obra y liquidación practicada por la junta municipal nombrada para el efecto y aprobada por la autoridad administrativa superior. Además, EL CONTRATISTA deberá de presentar las fianzas de Conservación de Obra y de Saldos Deudores. **SÉPTIMA: DE LOS SEGUROS DE CAUCION (FIANZAS).** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de LA MUNICIPALIDAD, los siguientes seguros de caución (fianzas); a) DE ANTICIPO: Equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del mismo. b) DE CUMPLIMIENTO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual deberá de estar vigente hasta que LA MUNICIPALIDAD extienda la constancia de haber recibido a su entera satisfacción la garantía de conservación de obra; c) DE CONSERVACION DE LA OBRA: Equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, el cual cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de ejecución de la obra y dieciocho meses después de terminada la misma. Siendo obligación del contratista dentro de los

Handwritten signature and initials in the left margin.

Sindico Primero
Municipalidad de San Marcos

3a Calle 1-50
Zona 4
San Pedro Sac., S.M.
Tel. 77605958

Handwritten signature and initials at the bottom left margin.



Municipalidad de San Marcos

Departamento De San Marcos

Guatemala C.A.

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO CONTRATOS DE OBRAS



No. 408

veinte días calendario previo a la finalización de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato, presentar la misma; d) DE SALDOS DEUDORES: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, la cual se cancelará si no existieren saldos deudores a favor de LA MUNICIPALIDAD y una vez aprobada la liquidación de la obra, conviniendo que los seguros de caución (fianzas) deben ser emitidas por una Institución Afianzadora autorizada para operar en el país, las que deberán estar vigentes por los plazos señalados, conviniendo ambos contratantes que en caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA en las distintas etapas del desarrollo de la obra, los seguros de caución (fianzas) se harán efectivas por la entidad Afianzadora mediante simple requerimiento de LA MUNICIPALIDAD, sin formación de juicio, artículo o expediente judicial o administrativo, lo que se hará constar en la póliza respectiva. De cada uno de los seguros de caución a los que EL CONTRATISTA se compromete entregar, deberá de acompañar el certificado de autenticidad emitido por la entidad afianzadora. **OCTAVA: SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.** LA MUNICIPALIDAD, tendrá la responsabilidad de contratar al profesional colegiado activo que realizará supervisiones periódicas en el lugar en que se ejecutará la obra; profesional que podrá hacerse acompañar de los integrantes del órgano de coordinación del Consejo Comunitario de Desarrollo del Cantón Santa Isabel del municipio de San Marcos que deseen practicar auditoria social, y los integrantes de la comisión municipal de infraestructura de la municipalidad de San Marcos. Razón por la cual, EL CONTRATISTA deberá de permitir las inspecciones técnicas en cualquier momento y proporcionará la información que se les requiera. **NOVENA: DE LA IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO.** EL CONTRATISTA, se compromete a elaborar y colocar en el lugar que ejecutará la obra y de forma visible, un rótulo con las medidas y características que proporcionará la Dirección Municipal de Planificación. Sin este requisito no se hará efectivo desembolsos parciales por avance físico sobre el valor del contrato. **DÉCIMA: DE LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO:** A) DE LA RECEPCIÓN: Cuando el proyecto este ejecutado en su totalidad, EL CONTRATISTA deberá presentar el seguro de caución (fianza) de saldos deudores y dar aviso por escrito al Supervisor de la Obra para el solo efecto de interrumpir el plazo de ejecución. El Supervisor de la Obra tendrá como máximo quince días hábiles contados desde la recepción del aviso para practicar la inspección final y remitir el informe correspondiente o en su defecto manifestará por escrito sus observaciones, dando un plazo prudente al CONTRATISTA para que realice las correcciones. Dentro de los cinco días siguientes a la recepción del informe citado, LA MUNICIPALIDAD nombrará a la comisión receptora y liquidadora de la obra, la cual, se integrará con tres miembros titulares, quienes después de recibir el nombramiento de mérito tendrán treinta y cinco días contados a partir de la notificación para programar la visita a la obra con acompañamiento del Supervisor de la misma y constatar la finalización de los trabajos contratados, suscribiendo el acta de recepción final y firmando la misma con el Supervisor de la Obra; caso contrario hará constar las correcciones o trabajos que se deban efectuar EL CONTRATISTA, por no ajustarse a las especificaciones generales, técnicas y especiales; concediendo el tiempo a emplearse e indicando si el tiempo necesario para ejecutar satisfactoriamente los requerimientos forman parte del plazo original del contrato o si se le concede tiempo adicional para ejecutar los trabajos; en ese caso deberá ampliar el seguro de caución (fianza) de cumplimiento, al recibirse aviso

Sindico Primero
Municipalidad de San Marcos



Zona 4
San Pedro Sac., S.M.
Tel. 77605958





Municipalidad de San Marcos

Departamento De San Marcos

Guatemala S.A.

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO CONTRATOS DE OBRAS



No.409

por escrito del contratista de encontrarse satisfechos lo requerimientos de la comisión receptora, ésta última, dentro del plazo de cinco días procederá a efectuar una nueva inspección, suscribiendo el Acta de Recepción Definitiva de la Obra. La fecha de esta recepción definitiva será la del cierre de la última acta. No se tomará en cuenta para el computo del plazo de terminación de la obra, el o los periodos comprendidos entre la fecha de recepción del aviso por escrito de EL CONTRATISTA de que la obra está terminada, y la fecha en que éste último reciba el pliego de indicaciones por escrito o la certificación del acta donde conste las correcciones que debe efectuar. B) DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: La Comisión Liquidadora de la obra deberá practicar la liquidación dentro de los noventa días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva de la obra. Si trascurrido dicho plazo, la comisión no ha suscrito el acta correspondiente, EL CONTRATISTA puede presentar a LA MUNICIPALIDAD un proyecto de liquidación, igual procedimiento se observará en caso de rescisión o resolución del contrato. LA MUNICIPALIDAD deberá aprobar o desaprobado la liquidación o el proyecto presentado dentro del mes siguiente de recibida la respectiva documentación. Si vencido este plazo no se produce ninguna resolución con la petición de aprobación presentada, se tendrá por resuelta favorablemente. Aprobada la liquidación se otorgará el finiquito recíproco entre las partes que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS.** Los contratantes convienen expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surgiere entre ambos derivados de este contrato, serán resueltos directamente entre ellos con carácter conciliatorio y si no fuere posible llegar a un acuerdo la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se resolverán de conformidad con lo preceptuado en el Código Civil para el Contrato de Obra, los cuales servirán de base para el cumplimiento de este contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA es responsable directo y exclusivo de: a) La destrucción o deterioro del proyecto que no provenga de caso fortuito o fuerza mayor debidamente considerada como tal por LA MUNICIPALIDAD y de la Supervisión del Proyecto. El plazo de responsabilidad por estos motivos será de dieciocho meses (18), contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la obra; b) El pago de impuestos y retenciones ordenados por la ley; c) La inscripción del proyecto "MEJORAMIENTO SEÑALIZADORES VIALES EN CALLES, NOMENCLATURA VIAL Y DE VIVIENDAS, CANTÓN SANTA ISABEL ZONAS 1 Y 3 SAN MARCOS, SAN MARCOS" ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, y cancelar las cuotas patronales correspondientes. La inscripción deberá de practicarse dentro de los diez días posteriores a la suscripción del acta de inicio de la ejecución de obra. d) La contratación del personal que ocupara para la ejecución de la obra, la cancelación de los salarios u honorarios de los trabajadores, eximiendo de toda responsabilidad en dichos pagos a LA MUNICIPALIDAD e) Responsabilidades Civiles, penales y laborales que se deriven de este contrato. LA MUNICIPALIDAD no asumen ninguna responsabilidad penal, civil y laboral por el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, así como tampoco por hurto o robo de sus bienes, equipo o maquinaria, quedando expresamente liberados de ello. **DÉCIMA TERCERA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO. LA MUNICIPALIDAD** podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte por las causales siguientes: a) En caso de evidente negligencia de El Contratista, en la prestación de sus servicios o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; b) Por vencimiento

Sindicato Primero
Municipalidad de San Marcos

Zona 4
San Pedro Sac., S.M.
Tel. 77605958



Municipalidad de San Marcos

Departamento De San Marcos

Guatemala C.A.

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO CONTRATOS DE OBRAS



No.410

del plazo; c) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; d) Por ceder, transferir, enajenar o negociar total o parcialmente, en cualquier forma los derechos y obligaciones de este contrato, e) Proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia de los servicios que presta; y f) Por rescisión acordada entre las partes. **DÉCIMA CUARTA: CORRUPCIÓN O PRÁCTICA FRAUDULENTO.** Al contratista le queda prohibido valerse de prácticas corruptas o fraudulentas en la ejecución de la obra. **DÉCIMA QUINTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Si surgiere caso fortuito a una causa de fuerza mayor que demore o impida la ejecución de la obra debidamente justificado, el contratista lo comunicara por escrito dentro de las siguientes veinticuatro horas al Ingeniero Supervisor de la obra y/o al Director Municipal de Planificación, quienes conformaran el expediente administrativo y lo pondrán de conocimiento al Concejo Municipal del municipio de San Marcos, para que se autorice una suspensión justificada en la ejecución del avance físico del proyecto; debiendo para el efecto emitir el acuerdo municipal de mérito, en la que de forma justificada se deje constancia en las actuaciones del evento de adquisición pública. Sin embargo, LA MUNICIPALIDAD de San Marcos, por ningún motivo cubrirán indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor. **DÉCIMA SEXTA: SANCIONES.** A) Si EL CONTRATISTA no cumple con la entrega de la obra contratada a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD dentro del plazo estipulado en este contrato por causas que le sean legalmente imputables, pagará a LA MUNICIPALIDAD una multa por cada uno de los días de atraso. Periodo que se computará a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega, tal y como lo establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 62 Bis del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; B) En caso de no presentar la fianza de conservación de obra dentro del plazo establecido en la literal c) de la cláusula séptima del presente contrato pagará a LA MUNICIPALIDAD una multa de quinientos quetzales por día de atraso. Cualquiera de las multas convenidas ingresará a la Dirección Financiera Municipal de la Municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos. **DÉCIMA SEPTIMA: OTRAS SANCIONES.** Para el caso de incumplimiento del contenido parcial o total de este contrato, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente a los Tribunales de Justicia que elija LA MUNICIPALIDAD, para lo cual, reconoce como título ejecutivo perfecto, el presente contrato y para el cumplimiento de las obligaciones contractuales con LA MUNICIPALIDAD, fija la dirección de la Empresa que representa, la que quedó consignada en la parte introductoria del presente contrato, y se obliga a comunicar por escrito todo cambio que de ella hiciere, en el entendido de que si no lo hiciere se tendrán por bien hechas y surtirán plenos efectos las citaciones, emplazamientos, embargos, requerimientos y notificaciones que en ese lugar señalado se le hagan. **DÉCIMA OCTAVA: PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El costo total del contrato será cubierto con el renglón 331 y fuente de financiamiento Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional. **DÉCIMA NOVENA: DE LA MITIGACION DEL MEDIO AMBIENTE.** EL CONTRATISTA se compromete y se responsabiliza a cumplir con los compromisos establecidos en la resolución ambiental No. 006957-2021/DCN/RABR/jncr, de fecha nueve de diciembre del dos mil veintiuno. **VIGESIMA: CLAUSULA RELACIONADA AL COHECHO.** EL CONTRATISTA, manifiesta bajo juramento que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como a las disposiciones contenidas en el Capítulo

Sindico Primero
Municipalidad de San Marcos

Calle 1-50
Zona 4
San Pedro Sac., S.M.
Tel. 77605958



Municipalidad de San Marcos

Departamento De San Marcos

Guatemala C.A.

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO CONTRATOS DE OBRAS



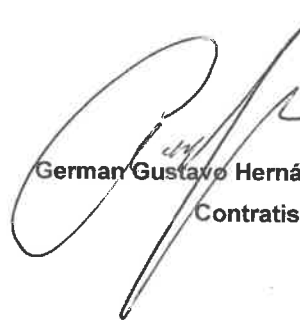
No.411

III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala. Adicionalmente conoce las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **VIGÉSIMA PRIMERA: DE LA FISCALIZACIÓN EN LA EJECUCION DE LA OBRA.** LA MUNICIPALIDAD, tiene la obligación de facilitar las labores de fiscalización del gasto público que se erogará en la ejecución de la obra objeto del presente contrato a la Contraloría General de Cuentas, debiendo para el efecto facilitar la documentación requerida que se relacione con el mismo, tal y como lo establece el Acuerdo A-144-2006 de la Contraloría General de Cuentas, publicado en el Diario Oficial de Centro América el cuatro del enero del año 2,007. **VIGESIMA SEGUNDA:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales consiguientes, deberá ser aprobado por autoridad administrativa superior. **VIGÉSIMA TERCERA: ACEPTACIÓN.** Finalmente, se procede a dar lectura a los comparecientes, en las calidades con que actúan, quienes ratifican y aceptan todas y cada una de las veintitrés cláusulas que integran el presente contrato, el cual se encuentra contenido en el libro de contratos de obra autorizado por la Contraloría General de Cuentas, con registro L-12-094-2021. En fe de lo cual firman al final de este, en el mismo lugar y fecha consignados al principio. -----



Licenciado Ronald Julio César Rodríguez Maldonado
Sindico Primero Municipal

Lic. Ronald Rodríguez Maldonado
 Sindico Primero
Municipalidad de San Marcos


German Gustavo Hernández Fuentes
Contratista

 3a Calle 1-50
Zona 4
San Pedro Sac., S.M.
Tel. 77605958





Municipalidad de San Marcos

Departamento De San Marcos

Guatemala P.A.

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO CONTRATOS DE OBRAS



No.412

En el Municipio y departamento de San Marcos, el día lunes diecisiete (17) de enero del año dos mil veintidós (2022), como Notario: Doy fe que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: a). **RONALD JULIO CESAR RODRIGUEZ MALDONADO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación Código único de Identificación: Dos mil doscientos doce espacios cuarenta y siete mil seiscientos treinta y siete espacio un mil doscientos uno extendido por el Registro Nacional de Las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; quien actúa en su calidad de SINDICO PRIMERO MUNICIPAL de éste Municipio, b). **GERMAN GUSTAVO HERNÁNDEZ FUENTES**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación Código único de Identificación: Dos mil doscientos diecisiete espacio cuarenta y un mil setecientos cuarenta espacio un mil doscientos dos, extendido por el Registro Nacional de Las Personas-RENAP- de la República de Guatemala; quien actúa en calidad de propietario y representante legal de la empresa: **CONSTRUARTES LA 12**, firmas que calzan el contrato de obra pública **No. 004-2022**; que los signatarios vuelven a firmar la presente acta de legalización, haciéndolo a continuación el Notario que de todo lo relacionado da fe. -----

ANTE MÍ.

LICENCIADA
Miriam Natividad Gil Barrios
ABOGADA Y NOTARIA





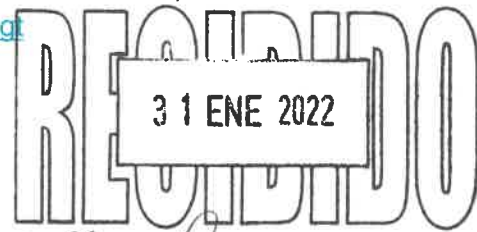
Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

PORTAL GUATECOMPRAS
COMPRADOR HIJO



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL:

CERTIFICA:

Tener a la vista el Libro de Aprobación de Contratos No. 001-2020, en el que a folio 00122, se encuentra inscrita la aprobación que copiada literalmente dice: -----

ALCALDIA MUNICIPAL: MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -----

ASUNTO: Aprobación de Contrato de Infraestructura No. 005-2022, del proyecto: **MEJORAMIENTO CALLE RURAL, TRAMO FINAL DE TALLER MECÁNICO A AERÓDROMO Y LOS ALONZO ALDEA EL RECREO SAN MARCOS, SAN MARCOS**, celebrado entre esta Municipalidad y la empresa "CONSTRUCTORA MERIDA UDJ". -----

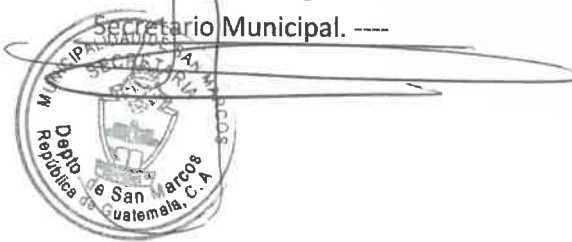
RESOLUCION DE APROBACION DE CONTRATO No. 005-2022. Se tiene a la vista para su estudio-análisis el contrato de Infraestructura No. 005-2022, de fecha veintiséis (26) de enero del año dos mil veintidós, suscrito entre esta Municipalidad y la empresa "CONSTRUCTORA MERIDA UDJ" propiedad del señor **Udin Geancarlo Mérida Mauricio**; sobre el proyecto denominado: **MEJORAMIENTO CALLE RURAL, TRAMO FINAL DE TALLER MECÁNICO A AERÓDROMO Y LOS ALONZO ALDEA EL RECREO SAN MARCOS, SAN MARCOS**, con un monto total de: **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 899,800.00)**. -----

POR TANTO: El suscrito Alcalde Municipal, en el uso de las facultades que le confiere la ley específicamente el artículo 9 y 48 del Decreto número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 42 del Reglamento y al tenerse a la vista la fianza de cumplimiento No. C-2 póliza No. 859245. -----

ACUERDA: 1º. Aprobar en todas y cada una de sus cláusulas el referido contrato, con el NOG No. **16061934. 2.** Notifíquese a donde corresponda para sus efectos legales consiguientes. -----

Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, firmo y sello la presente en San Marcos, a treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintidós. -----

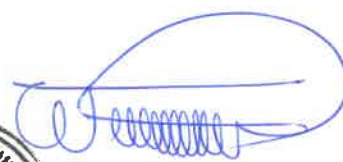
MUNICIPALIDAD
Gudiel Viteño Rodríguez Chilel
Secretario Municipal. ----



Vo.Bo.



Willy René Juárez González
Alcalde Municipal. -----





Municipalidad de San Marcos

Departamento De San Marcos

Guatemala C.A.

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO CONTRATOS DE OBRAS



No.413

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA PUBLICA 005-2022. En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, a veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintidós, comparecen, por una parte el señor: **Ronald Julio César Rodríguez Maldonado**, de sesenta y ocho (68) años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, con domicilio en el municipio de San Marcos, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código único de Identificación: dos mil doscientos doce espacio cuarenta y siete mil seiscientos treinta y siete espacio un mil doscientos uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, quien actúa en su calidad de **Síndico Primero Municipal** del Municipio y departamento de San Marcos, representación que acredita con:

a) Acuerdo número cero cuatro guion dos mil diecinueve emitido por la Junta Electoral del departamento de San Marcos del Tribunal Supremo Electoral, de fecha veintidós de septiembre del año dos mil diecinueve; b) Certificación del acta de toma de posesión del cargo de Síndico Primero Municipal, número cero cero seis guion dos mil veinte, de fecha quince de enero de dos mil veinte, extendida por el Secretario Municipal de San Marcos; y c) Acuerdo municipal contenido en el punto séptimo del acta número uno guion dos mil veintidós, de sesión pública ordinaria de fecha tres de enero del dos mil veintidós; acuerdo en el que ampliamente queda facultado para contraer en representación de la Municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuenta dancia T3-12-1 todas aquellas obligaciones que se deriven de las adjudicación de eventos de adquisición pública. Señala como lugar para recibir citación y/o notificaciones el edificio municipal ubicado en la séptima avenida "A" ocho guion cuarenta y cinco de la zona uno del municipio y departamento de San Marcos. A quien en lo sucesivo podrá denominarse como **"LA MUNICIPALIDAD"**. Por otra parte, el señor: **Udin Geancarlo Mérida Mauricio**, de veinte años de edad, empresario, soltero, guatemalteco, con domicilio en el municipio de Esquipulas Palo Gordo, departamento de San Marcos, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código único de Identificación: dos mil ochocientos cincuenta y cuatro espacio cero cinco mil noventa y ocho espacio un mil doscientos veintisiete, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, quien comparece en calidad de propietario y representante legal de la empresa **CONSTRUCTORA MERIDA UDJ**, calidad que acredita con la patente de comercio número ochocientos treinta y siete mil quinientos ochenta y nueve (837589), folio seiscientos cincuenta y seis (656), del libro mil cincuenta y dos (1052), categoría única, de fecha dos de julio del año dos mil diecinueve. Señala como lugar para recibir citación y/o notificaciones: Cantón Bethania, del municipio de Esquipulas Palo Gordo, departamento de San Marcos. A quien en lo sucesivo podrá denominarse como **"EL CONTRATISTA"** Ambos comparecientes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y en pleno uso de sus facultades mentales, y por el presente acto celebran **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA PUBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO CALLE RURAL, TRAMO FINAL DE TALLER MECÁNICO A AERÓDROMO Y LOS ALONZO ALDEA EL RECREO SAN MARCOS, SAN MARCOS"** con número de operación en Guatecompras NOG: dieciséis millones sesenta y un mil novecientos treinta y cuatro (16061934), de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con base en lo preceptuado por los artículos 1, 38, 47 y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículos 1, 42 y 43 del Reglamento la Ley de

Lic. Ronald Rodríguez Maldonado
 Síndico Primero
 Municipalidad de San Marcos





Municipalidad de San Marcos

Departamento De San Marcos

Guatemala C.A.

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO CONTRATOS DE OBRAS



No.414

Contrataciones del Estado, Acuerdo A-038-2016 de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo A-144-2006 de la Contraloría General de Cuentas. Con base a las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, se deja constancia de la existencia de la partida y créditos presupuestarios para la suscripción del presente contrato, según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) y Constancia de Disponibilidad Financiera que se encuentran en el expediente administrativo, tales documentos constituyen anexo al presente contrato. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** LA MUNICIPALIDAD, por este acto, contrata los servicios de la empresa **CONSTRUCTORA MERIDA UDJ** para la ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL, TRAMO FINAL DE TALLER MECÁNICO A AERÓDROMO Y LOS ALONZO ALDEA EL RECREO SAN MARCOS, SAN MARCOS"** de conformidad con las especificaciones generales y técnicas requeridas en el evento de adquisición pública, presupuesto integrado, planos y cronograma de ejecución, documentos que obran en el expediente administrativo de adquisición pública y a información que a continuación se describe:-----

No.	DESCRIPCIÓN RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	Q/UNITARIO	Q/TOTAL
1	TRAZO Y REPLANTEO	260.00	ML	Q 9.95	Q 2,587.00
2	DESEMPEDRADO	1,325.00	M2	Q 25.00	Q 33,125.00
3	CORTE DE CAJUELA	1,325.00	M2	Q 49.90	Q 66,117.50
4	REACONDICIONAMIENTO DE SUB-RASANTE	1,325.00	M2	Q 59.90	Q 79,367.50
5	BASE (MATERIAL GRANULAR T=0.18 MTS)	1,325.00	M2	Q 84.85	Q 112,426.25
6	PAVIEMENTO (T=0.18 MTS)	1,264.00	M2	Q 414.90	Q 524,433.60
7	BORDILLO DE CONCRETO (0.10*0.40 MTS)	520.00	ML	Q 139.40	Q 72,488.00
8	MEDIO AMBIENTE	900.00	U	Q 5.85	Q 5,265.00
9	LIMPIEZA FINAL	1.00	U	Q 3,990.15	Q 3,990.15
TOTAL DEL PROYECTO					Q 899,800.00

TERCERA: DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO. Continúa manifestando LA MUNICIPALIDAD, que los trabajos identificados en la cláusula anterior se ejecutaran por EL CONTRATISTA, en jurisdicción de Aldea El Recreo, municipio de San Marcos, departamento de San Marcos; lugar ampliamente conocido por EL CONTRATISTA, según visita de campo practicada oportunamente y que obra dentro del expediente administrativo. **CUARTA: PLAZO.** Por su parte EL CONTRATISTA se compromete y obliga a ejecutar el proyecto **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL, TRAMO FINAL DE TALLER MECÁNICO A AERÓDROMO Y LOS ALONZO ALDEA EL RECREO SAN MARCOS, SAN MARCOS"** en la forma requerida por LA MUNICIPALIDAD, según especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales, y planos de construcción que obran en el expediente

Lic. Ronald Rodríguez Maldonado
Sindico Primero
Municipalidad de San Marcos





Municipalidad de San Marcos

Departamento De San Marcos

Guatemala P.A.

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO CONTRATOS DE OBRAS



No.415

administrativo; y cronograma de avance físico ofertado por EL CONTRATISTA, en un plazo de noventa días calendario, los cuales iniciaran desde la suscripción del acta de inicio de obra. **QUINTA: DEL VALOR DEL CONTRATO:** El costo total del contrato es de: OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS. (Q. 899,800.00), valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-. El monto del contrato es fijo e inalterable, por lo que EL CONTRATISTA no tendrá derecho a otros beneficios, pagos, subsidios, sobrecostos o compensaciones que no estén expresamente estipulados en este contrato, salvo que se trate de orden de cambio, orden de trabajo suplementario o acuerdo de trabajo extra, siempre y cuando fueren debidamente solicitados por el Supervisor de la obra, EL CONTRATISTA, y sea aprobados por la el Concejo Municipal del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, cuyos valores y plazo de ejecución, cuando corresponda, se hagan constar expresamente en dichos documentos. **SEXTA: DE LA FORMA DE PAGO.** Los desembolsos en concepto de pago del presente contrato se harán efectivo de la siguiente forma: a) Un anticipo supervisado del veinte por ciento (20%) sobre el valor del presente contrato, el cual, se hará efectivo, después de que EL CONTRATISTA presente las fianzas de cumplimiento de contrato y de anticipo, presentación de la programación de inversión de anticipo debidamente aprobada por la autoridad administrativa superior y se notifique en el portal de GUATECOMPRAS la aprobación del presente contrato por parte de la autoridad administrativa superior. Por motivos relacionados al registro del contrato en la plataforma de SICOIN GL, el proyecto deberá contar con el acta de inicio en la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas y programa de ejecución debidamente actualizado y aprobado por parte de la autoridad administrativa superior; b) Los subsiguientes desembolsos que se harán efectivos de acuerdo al avance físico del proyecto y de las estimaciones de trabajo presentadas por EL CONTRATISTA, previa autorización del supervisor de la obra con amortización del anticipo, hasta llegar a un ochenta por ciento (80%) del total de la obra; en todo caso, al momento de cualquier pago debe haber coincidencia entre el avance físico y financiero de los trabajos; y c) Un pago final del veinte por ciento (20%) según informe final del supervisor de la obra y liquidación practicada por la junta municipal nombrada para el efecto y aprobada por la autoridad administrativa superior. Además, EL CONTRATISTA deberá de presentar las fianzas de Conservación de Obra y de Saldos Deudores. **SÉPTIMA: DE LOS SEGUROS DE CAUCION (FIANZAS).** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de LA MUNICIPALIDAD, los siguientes seguros de caución (fianzas); a) DE ANTICIPO: Equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del mismo. b) DE CUMPLIMIENTO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual deberá de estar vigente hasta que LA MUNICIPALIDAD extienda la constancia de haber recibido a su entera satisfacción la garantía de conservación de obra; c) DE CONSERVACION DE LA OBRA: Equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, el cual cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de ejecución de la obra y dieciocho meses después de terminada la misma. Siendo obligación del contratista dentro de los veinte días calendario previo a la finalización de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato, presentar la misma; d) DE SALDOS DEUDORES: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, la cual se cancelará si no existieren saldos deudores a

Lic. Ronald Rodríguez Maldonado

Sindico Primero

Municipalidad de San Marcos



Firma del Contratista



Municipalidad de San Marcos

Departamento De San Marcos

Guatemala C.A.

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO CONTRATOS DE OBRAS



No.416

favor de LA MUNICIPALIDAD y una vez aprobada la liquidación de la obra, conviniendo que los seguros de caución (fianzas) deben ser emitidas por una Institución Afianzadora autorizada para operar en el país, las que deberán estar vigentes por los plazos señalados, conviniendo ambos contratantes que en caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA en las distintas etapas del desarrollo de la obra, los seguros de caución (fianzas) se harán efectivas por la entidad Afianzadora mediante simple requerimiento de LA MUNICIPALIDAD, sin formación de juicio, artículo o expediente judicial o administrativo, lo que se hará constar en la póliza respectiva. De cada uno de los seguros de caución a los que EL CONTRATISTA se compromete entregar, deberá de acompañar el certificado de autenticidad emitido por la entidad afianzadora. **OCTAVA: SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.** LA MUNICIPALIDAD, tendrá la responsabilidad de contratar al profesional colegiado activo que realizará supervisiones periódicas en el lugar en que se ejecutará la obra; profesional que podrá hacerse acompañar de los integrantes del órgano de coordinación del Consejo Comunitario de Desarrollo de Aldea El Recreo del municipio de San Marcos o integrantes de la auxiliatura que deseen practicar auditoria social, y los integrantes de la comisión municipal de infraestructura de la municipalidad de San Marcos. Razón por la cual, EL CONTRATISTA deberá de permitir las inspecciones técnicas en cualquier momento y proporcionará la información que se les requiera. **NOVENA: DE LA IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO.** EL CONTRATISTA, se compromete a elaborar y colocar en el lugar que ejecutará la obra y de forma visible, un rótulo con las medidas y características que proporcionará la Dirección Municipal de Planificación. Sin este requisito no se hará efectivo desembolsos parciales por avance físico sobre el valor del contrato. **DÉCIMA: DE LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO:** A) DE LA RECEPCIÓN: Cuando el proyecto este ejecutado en su totalidad, EL CONTRATISTA deberá presentar el seguro de caución (fianza) de saldos deudores y dar aviso por escrito al Supervisor de la Obra para el solo efecto de interrumpir el plazo de ejecución. El Supervisor de la Obra tendrá como máximo quince días hábiles contados desde la recepción del aviso para practicar la inspección final y remitir el informe correspondiente o en su defecto manifestará por escrito sus observaciones, dando un plazo prudente al CONTRATISTA para que realice las correcciones. Dentro de los cinco días siguientes a la recepción del informe citado, LA MUNICIPALIDAD nombrará a la comisión receptora y liquidadora de la obra, la cual, se integrará con tres miembros titulares, quienes después de recibir el nombramiento de mérito tendrán treinta y cinco días contados a partir de la notificación para programar la visita a la obra con acompañamiento del Supervisor de la misma y constatar la finalización de los trabajos contratados, suscribiendo el acta de recepción final y firmando la misma con el Supervisor de la Obra; caso contrario hará constar las correcciones o trabajos que se deban efectuar El CONTRATISTA, por no ajustarse a las especificaciones generales, técnicas y especiales; concediendo el tiempo a emplearse e indicando si el tiempo necesario para ejecutar satisfactoriamente los requerimientos forman parte del plazo original del contrato o si se le concede tiempo adicional para ejecutar los trabajos; en ese caso deberá ampliar el seguro de caución (fianza) de cumplimiento, al recibirse aviso por escrito del contratista de encontrarse satisfechos lo requerimientos de la comisión receptora, ésta última, dentro del plazo de cinco días procederá a efectuar una nueva inspección, suscribiendo el Acta de Recepción Definitiva de la Obra.

Lic. Ronald Rodríguez Maldonado

Sindico Primero

Municipalidad de San Marcos





Municipalidad de San Marcos

Departamento De San Marcos

Guatemala S.A.

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO CONTRATOS DE OBRAS



No.417

La fecha de esta recepción definitiva será la del cierre de la última acta. No se tomará en cuenta para el computo del plazo de terminación de la obra, el o los períodos comprendidos entre la fecha de recepción del aviso por escrito de EL CONTRATISTA de que la obra está terminada, y la fecha en que éste último reciba el pliego de indicaciones por escrito o la certificación del acta donde conste las correcciones que debe efectuar. B) DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: La Comisión Liquidadora de la obra deberá practicar la liquidación dentro de los noventa días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva de la obra. Si trascurrido dicho plazo, la comisión no ha suscrito el acta correspondiente, EL CONTRATISTA puede presentar a LA MUNICIPALIDAD un proyecto de liquidación, igual procedimiento se observará en caso de rescisión o resolución del contrato. LA MUNICIPALIDAD deberá aprobar o desaprobado la liquidación o el proyecto presentado dentro del mes siguiente de recibida la respectiva documentación. Si vencido este plazo no se produce ninguna resolución con la petición de aprobación presentada, se tendrá por resuelta favorablemente. Aprobada la liquidación se otorgará el finiquito recíproco entre las partes que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS.** Los contratantes convienen expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surgiera entre ambos derivados de este contrato, serán resueltos directamente entre ellos con carácter conciliatorio y si no fuere posible llegar a un acuerdo la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se resolverán de conformidad con lo preceptuado en el Código Civil para el Contrato de Obra, los cuales servirán de base para el cumplimiento de este contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA es responsable directo y exclusivo de: a) La destrucción o deterioro del proyecto que no provenga de caso fortuito o fuerza mayor debidamente considerada como tal por LA MUNICIPALIDAD y de la Supervisión del Proyecto. El plazo de responsabilidad por estos motivos será de dieciocho meses (18), contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la obra; b) El pago de impuestos y retenciones ordenados por la ley; c) La inscripción del proyecto "MEJORAMIENTO CALLE RURAL, TRAMO FINAL DE TALLER MECÁNICO A AERÓDROMO Y LOS ALONZO ALDEA EL RECREO SAN MARCOS, SAN MARCOS" ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, y cancelar las cuotas patronales correspondientes. La inscripción deberá de practicarse dentro de los diez días posteriores a la suscripción del acta de inicio de la ejecución de obra. d) La contratación del personal que ocupara para la ejecución de la obra, la cancelación de los salarios u honorarios de los trabajadores, eximiendo de toda responsabilidad en dichos pagos a LA MUNICIPALIDAD e) Responsabilidades Civiles, penales y laborales que se deriven de este contrato. LA MUNICIPALIDAD no asumen ninguna responsabilidad penal, civil y laboral por el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, así como tampoco por hurto o robo de sus bienes, equipo o maquinaria, quedando expresamente liberados de ello. **DÉCIMA TERCERA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** LA MUNICIPALIDAD podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte por las causales siguientes: a) En caso de evidente negligencia de El Contratista, en la prestación de sus servicios o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; b) Por vencimiento del plazo; c) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; d) Por ceder, transferir, enajenar o negociar total o parcialmente, en cualquier forma los derechos y obligaciones de este contrato, e) Proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su

Lic. Ronald Rodríguez Maldonado

Síndico Primero

Municipalidad de San Marcos





Municipalidad de San Marcos

Departamento De San Marcos

Guatemala P.A.

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO CONTRATOS DE OBRAS



No.418

conocimiento, como consecuencia de los servicios que presta; y f) Por rescisión acordada entre las partes. **DÉCIMA CUARTA: CORRUPCIÓN O PRÁCTICA FRAUDULENTE.** Al contratista le queda prohibido valerse de prácticas corruptas o fraudulentas en la ejecución de la obra. **DÉCIMA QUINTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Si surgiere caso fortuito a una causa de fuerza mayor que demore o impida la ejecución de la obra debidamente justificado, el contratista lo comunicara por escrito dentro de las siguientes veinticuatro horas al Ingeniero Supervisor de la obra y/o al Director Municipal de Planificación, quienes conformaran el expediente administrativo y lo pondrán de conocimiento al Concejo Municipal del municipio de San Marcos, para que se autorice una suspensión justificada en la ejecución del avance físico del proyecto; debiendo para el efecto emitir el acuerdo municipal de mérito, en la que de forma justificada se deje constancia en las actuaciones del evento de adquisición pública. Sin embargo, LA MUNICIPALIDAD de San Marcos, por ningún motivo cubrirán indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor. **DÉCIMA SEXTA: SANCIONES.** A) Si EL CONTRATISTA no cumple con la entrega de la obra contratada a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD dentro del plazo estipulado en este contrato por causas que le sean legalmente imputables, pagará a LA MUNICIPALIDAD una multa por cada uno de los días de atraso. Periodo que se computará a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega, tal y como lo establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 62 Bis del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; B) En caso de no presentar la fianza de conservación de obra dentro del plazo establecido en la literal c) de la cláusula séptima del presente contrato pagará a LA MUNICIPALIDAD una multa de quinientos quetzales por día de atraso. Cualquiera de las multas convenidas ingresará a la Dirección Financiera Municipal de la Municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos. **DÉCIMA SEPTIMA: OTRAS SANCIONES.** Para el caso de incumplimiento del contenido parcial o total de este contrato, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente a los Tribunales de Justicia que elija LA MUNICIPALIDAD, para lo cual, reconoce como título ejecutivo perfecto, el presente contrato y para el cumplimiento de las obligaciones contractuales con LA MUNICIPALIDAD, fija la dirección de la Empresa que representa, la que quedó consignada en la parte introductoria del presente contrato, y se obliga a comunicar por escrito todo cambio que de ella hiciere, en el entendido de que si no lo hiciere se tendrán por bien hechas y surtirán plenos efectos las citaciones, emplazamientos, embargos, requerimientos y notificaciones que en ese lugar señalado se le hagan. **DÉCIMA OCTAVA: PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El costo total del contrato será cubierto con aporte del presupuesto general de egresos del estado para el ejercicio fiscal vigente a través del CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO (CODEDE). **DÉCIMA NOVENA: DE LA MITIGACION DEL MEDIO AMBIENTE.** El CONTRATISTA se compromete y se responsabiliza a cumplir con los compromisos establecidos en la resolución ambiental No. 006238-2021/DCN/JROM/jncr, de fecha cinco de noviembre del dos mil veintiuno. **VIGESIMA: CLAUSULA RELACIONADA AL COHECHO.** EL CONTRATISTA, manifiesta bajo juramento que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como a las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala. Adicionalmente conoce las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada

Lic. Román Rodríguez Maldonado

Sindico Primero
Municipalidad de San Marcos





Municipalidad de San Marcos

Departamento De San Marcos

Guatemala P.A.

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO CONTRATOS DE OBRAS



No.419

para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **VIGÉSIMA PRIMERA: DE LA FISCALIZACIÓN EN LA EJECUCION DE LA OBRA.** LA MUNICIPALIDAD, tiene la obligación de facilitar las labores de fiscalización del gasto público que se eroga en la ejecución de la obra objeto del presente contrato a la Contraloría General de Cuentas, debiendo para el efecto facilitar la documentación requerida que se relacione con el mismo, tal y como lo establece el Acuerdo A-144-2006 de la Contraloría General de Cuentas, publicado en el Diario Oficial de Centro América el cuatro del enero del año 2,007. **VIGESIMA SEGUNDA:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales consiguientes, deberá ser aprobado por autoridad administrativa superior. **VIGÉSIMA TERCERA: ACEPTACIÓN.** Finalmente, se procede a dar lectura a los comparecientes, en las calidades con que actúan, quienes ratifican y aceptan todas y cada una de las veintitrés cláusulas que integran el presente contrato, el cual se encuentra contenido en el libro de contratos de obra autorizado por la Contraloría General de Cuentas, con registro L-12-094-2021. En fe de lo cual firman al final de este, en el mismo lugar y fecha consignados al principio.

Licenciado Ronald Julio César Rodríguez Maldonado
Síndico Primero Municipal

Lic. Ronald Rodríguez Maldonado



Síndico Primero
Municipalidad de San Marcos

Udin Geancarlo Mérida Mauricio
Contratista





Municipalidad de San Marcos

Departamento De San Marcos

Guatemala C.A.

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO CONTRATOS DE OBRAS



No.420

En el Municipio y departamento de San Marcos, el día miércoles veintiséis (26) de enero del año dos mil veintidós (2022), como Notario: Doy fe que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: a). **RONALD JULIO CESAR RODRIGUEZ MALDONADO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación Código único de Identificación: Dos mil doscientos doce espacios cuarenta y siete mil seiscientos treinta y siete espacio un mil doscientos uno extendido por el Registro Nacional de Las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; quien actúa en su calidad de SINDICO PRIMERO MUNICIPAL de éste Municipio, b). **UDIN GEANCARLO MÉRIDA MAURICIO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación Código único de Identificación: Dos mil ochocientos cincuenta y cuatro espacio cero cinco mil noventa y ocho espacio un mil doscientos veintisiete, extendido por el Registro Nacional de Las Personas-RENAP- de la República de Guatemala; quien actúa en calidad de propietario y representante legal de la empresa: **CONSTRUCTORA MERIDA UDJ**, firmas que calzan el contrato de obra pública No. **005-2022**; que los signatarios vuelven a firmar la presente acta de legalización, haciéndolo a continuación el Notario que de todo lo relacionado da fe.

ANTE MÍ.

LICENCIADA
Miriam Natividad Gil Barrios
ABOGADA Y NOTARIA

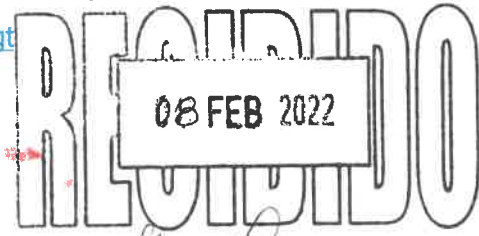




Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

PORTAL GATECOMPRAS
COMPRADOR HIJO



J. Juarez
12:00

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL:

CERTIFICA:

Tener a la vista el Libro de Aprobación de Contratos No. 001-2020, en el que a folio 00126, se encuentra inscrita la aprobación que copiada literalmente dice: -----

ALCALDIA MUNICIPAL: MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -----

ASUNTO: Aprobación de Contrato de Infraestructura No. 006-2022, del proyecto: **MEJORAMIENTO PERIODICO CARRETERA PAVIMENTADA CON SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS**, celebrado entre esta Municipalidad y la empresa "CONSTRUARTES LA 12". -----

RESOLUCION DE APROBACION DE CONTRATO No. 009-2022. Se tiene a la vista para su estudio-análisis el contrato de Infraestructura No. 006-2022, de fecha veintiséis (26) de enero del año dos mil veintidós, suscrito entre esta Municipalidad y la empresa "CONSTRUARTES LA 12" propiedad del señor **German Gustavo Hernández Fuentes**; sobre el proyecto denominado: **MEJORAMIENTO PERIODICO CARRETERA PAVIMENTADA CON SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS**, con un monto total de **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 749,600.00)**. -----

POR TANTO: El suscrito Alcalde Municipal, en el uso de las facultades que le confiere la ley específicamente el artículo 9 y 48 del Decreto número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 42 del Reglamento y al tenerse a la vista la fianza de cumplimiento No. C-2 póliza No. 859419. -----

ACUERDA: 1º. Aprobar en todas y cada una de sus cláusulas el referido contrato, con el NOG No. **16040953. 2.** Notifíquese a donde corresponda para sus efectos legales consiguientes. -----

Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, firmo y sello la presente en San Marcos, a siete días del mes de febrero del año dos mil veintidós. -----

G. Vitelio
Gudiel Vitelio Rodríguez Chilel
Secretario Municipal -----



Vo.Bo.

W. Juarez
Ing. Willy René Juárez González
Alcalde Municipal. -----





Municipalidad de San Marcos

Departamento De San Marcos

Guatemala S.A.

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO CONTRATOS DE OBRAS



No.421

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA PUBLICA 006-2022. En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, a veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintidós, comparecen, por una parte el señor: **Ronald Julio César Rodríguez Maldonado**, de sesenta y ocho (68) años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, con domicilio en el municipio de San Marcos, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código único de Identificación: dos mil doscientos doce espacio cuarenta y siete mil seiscientos treinta y siete espacio un mil doscientos uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, quien actúa en su calidad de **Síndico Primero Municipal** del Municipio y departamento de San Marcos, representación que acredita con:

a) Acuerdo número cero cuatro guion dos mil diecinueve emitido por la Junta Electoral del departamento de San Marcos del Tribunal Supremo Electoral, de fecha veintidós de septiembre del año dos mil diecinueve; b) Certificación del acta de toma de posesión del cargo de Síndico Primero Municipal, número cero cero seis guion dos mil veinte, de fecha quince de enero de dos mil veinte, extendida por el Secretario Municipal de San Marcos; y c) Acuerdo municipal contenido en el punto séptimo del acta número uno guion dos mil veintidós, de sesión pública ordinaria de fecha tres de enero del dos mil veintidós; acuerdo en el que ampliamente queda facultado para contraer en representación de la Municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia T3-12-1 todas aquellas obligaciones que se deriven de las adjudicación de eventos de adquisición pública. Señala como lugar para recibir citación y/o notificaciones el edificio municipal ubicado en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno del municipio y departamento de San Marcos. A quien en lo sucesivo podrá denominarse como "LA MUNICIPALIDAD". Por otra parte, el señor: **German Gustavo Hernández Fuentes**, de treinta y tres años de edad, Ingeniero, soltero, guatemalteco, con domicilio en el municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código único de Identificación: dos mil setecientos diecisiete espacio cuarenta y un mil setecientos cuarenta espacio un mil doscientos dos, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, quien comparece en calidad de propietario y representante legal de la empresa **CONSTRUARTES LA 12**, calidad que acredita con la patente de comercio número quinientos treinta y tres mil doscientos ochenta (533,280), folio trescientos veintiuno (321), del libro cuatrocientos noventa y cinco (495), categoría única, de fecha doce de noviembre del año dos mil nueve. Señala como lugar para recibir citación y/o notificaciones: tercera calle uno guion cincuenta, zona 4, del municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos. A quien en lo sucesivo podrá denominarse como "EL CONTRATISTA" Ambos comparecientes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y en pleno uso de sus facultades mentales, y por el presente acto celebran **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA PUBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO PERIODICO CARRETERA PAVIMENTADA CON SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS"** con número de operación de Guatecompras NOG: dieciséis millones cuarenta mil novecientos cincuenta y tres (16040953), de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con base en lo preceptuado por los artículos 1, 38, 47 y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículos 1, 42 y 43 del

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Síndico Primero
 Municipalidad de San Marcos

3a Calle 1-50
 Zona 4
 San Pedro Sac., S.M.
 Tel. 77605958

[Firma manuscrita]



Municipalidad de San Marcos

Departamento De San Marcos

Guatemala P.A.

SECRETARIA MUNICIPAL



LIBRO CONTRATOS DE OBRAS

No.422

Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo A-038-2016 de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo A-144-2006 de la Contraloría General de Cuentas. Con base a las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, se deja constancia de la existencia de la partida y créditos presupuestarios para la suscripción del presente contrato, según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número ochenta y cinco (85) y Constancia de Disponibilidad Financiera número setenta y cuatro (74), ambas emitidas por la encargada de presupuesto Elda Beatriz de León Rodríguez, documento que constituye anexo al presente contrato. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** LA MUNICIPALIDAD, por este acto, contrata los servicios de la empresa **CONSTRUARTES LA 12** para la ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO PERIODICO CARRETERA PAVIMENTADA CON SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS"** de conformidad con las especificaciones generales y técnicas requeridas en el evento de adquisición pública, presupuesto integrado, planos y cronograma de ejecución, documentos que obran en el expediente administrativo de adquisición pública y a información que a continuación se describe:-----

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Pintura Termoplastica color blanco Ancho 10 cms	5585.00	MI	Q 21.40	Q 119,519.00
2	Pintura Termoplastica color Amarillo Ancho 10 cms	3650.00	MI	Q 21.40	Q 78,110.00
3	Pintura Termoplastica color Rojo Ancho 10 cms	2600.00	MI	Q 23.50	Q 61,100.00
4	Letras de Parada de Bus Con Pintura Termoplastica	3.00	Unidad	Q 2,390.60	Q 7,171.80
5	Vialetas Reflectivas Multicolor	2265.00	Unidad	Q 34.00	Q 77,010.00
6	Pasos de cebra	24.00	Unidad	Q 2,900.00	Q 69,600.00
7	Valla tipo Puente Doble Cara	1.00	Unidad	Q 55,520.00	Q 55,520.00
8	Flechas con pintura Termoplastica	120.00	Unidad	Q 815.00	Q 97,800.00
9	Semaforos 1x1	4.00	Unidad	Q 7,650.00	Q 30,600.00
10	Poste tipo pedestal de 8"x4"	4.00	Unidad	Q 3,200.00	Q 12,800.00
11	Control de contacto	2.00	Unidad	Q 10,015.10	Q 20,030.20
12	1x1 con Pintura Termoplastica	4.00	Unidad	Q 2,198.50	Q 8,794.00
13	Alto + via a la izquierda + Nomenclatura	5.00	Unidad	Q 1,350.00	Q 6,750.00
14	Alto + via a la Derecha + Nomenclatura	7.00	Unidad	Q 1,350.00	Q 9,450.00
15	Alto + doble via + Nomenclatura	18.00	Unidad	Q 1,350.00	Q 24,300.00
16	Indicador via a la Izquierda + Nomenclatura	21.00	Unidad	Q 820.00	Q 17,220.00
17	Indicador via a la Derecha + Nomenclatura	17.00	Unidad	Q 820.00	Q 13,940.00
18	Indicador Doble via + Nomenclatura	6.00	Unidad	Q 820.00	Q 4,920.00
19	Señales de No Estacionar	12.00	Unidad	Q 945.00	Q 11,340.00
20	Señales de Gasolinera	6.00	Unidad	Q 945.00	Q 5,670.00
21	Señal de Zona Escolar	8.00	Unidad	Q 945.00	Q 7,560.00
22	Señal de Viraje Obligado	1.00	Unidad	Q 945.00	Q 945.00
23	Medidas de Mitigacion (señales informativas Cuida el Medio Ambiente)	10.00	Unidad	Q 945.00	Q 9,450.00
TOTAL DEL PROYECTO					Q 749,600.00

Sindico Primero
Municipalidad de San Marcos

Zona 4
San Pedro Sac., S.M.
Tel. 77605958



Municipalidad de San Marcos

Departamento De San Marcos

Guatemala P.A.

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO CONTRATOS DE OBRAS



No.423

TERCERA: DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO. Continúa manifestando LA MUNICIPALIDAD, que los trabajos identificados en la cláusula anterior se ejecutaran por EL CONTRATISTA, en jurisdicción del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos; lugar ampliamente conocido por EL CONTRATISTA, según visita de campo practicada oportunamente y que obra dentro del expediente administrativo.

CUARTA: PLAZO. Por su parte EL CONTRATISTA se compromete y obliga a ejecutar el proyecto "MEJORAMIENTO PERIODICO CARRETERA PAVIMENTADA CON SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS" en la forma requerida por LA MUNICIPALIDAD, según especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales, y planos de construcción que obran en el expediente administrativo; y cronograma de avance físico ofertado por EL CONTRATISTA, en un plazo de noventa días calendario, los cuales iniciaran desde la suscripción del acta de inicio de obra.

QUINTA: DEL VALOR DEL CONTRATO: El costo total del contrato es de: SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS. (Q. 749,600.00), valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-. El monto del contrato es fijo e inalterable, por lo que EL CONTRATISTA no tendrá derecho a otros beneficios, pagos, subsidios, sobrecostos o compensaciones que no estén expresamente estipulados en este contrato, salvo que se trate de orden de cambio, orden de trabajo suplementario o acuerdo de trabajo extra, siempre y cuando fueren debidamente solicitados por el Supervisor de la obra, EL CONTRATISTA, y sea aprobados por la el Concejo Municipal del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, cuyos valores y plazo de ejecución, cuando corresponda, se hagan constar expresamente en dichos documentos.

SEXTA: DE LA FORMA DE PAGO. Los desembolsos en concepto de pago del presente contrato se harán efectivo de la siguiente forma: a) Un anticipo supervisado del veinte por ciento (20%) sobre el valor del presente contrato, el cual, se hará efectivo, después de que El CONTRATISTA presente las fianzas de cumplimiento de contrato y de anticipo, presentación de la programación de inversión de anticipo debidamente aprobada por la autoridad administrativa superior y se notifique en el portal de GUATECOMPRAS la aprobación del presente contrato por parte de la autoridad administrativa superior. Por motivos relacionados al registro del contrato en la plataforma de SICOIN GL, el proyecto deberá contar con el acta de inicio en la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas y programa de ejecución debidamente actualizado y aprobado por parte de la autoridad administrativa superior ; b) Los subsiguientes desembolsos que se harán efectivos de acuerdo al avance físico del proyecto y de las estimaciones de trabajo presentadas por EL CONTRATISTA, previa autorización del supervisor de la obra con amortización del anticipo, hasta llegar a un ochenta por ciento (80%) del total de la obra; en todo caso, al momento de cualquier pago debe haber coincidencia entre el avance físico y financiero de los trabajos; y c) Un pago final del veinte por ciento (20%) según informe final del supervisor de la obra y liquidación practicada por la junta municipal nombrada para el efecto y aprobada por la autoridad administrativa superior. Además, EL CONTRATISTA deberá de presentar las fianzas de Conservación de Obra y de Saldos Deudores.

SÉPTIMA: DE LOS SEGUROS DE CAUCION (FIANZAS). EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de LA MUNICIPALIDAD, los siguientes seguros de caución (fianzas); a) DE ANTICIPO: Equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Sindico Primero
Municipalidad de San Marcos

[Handwritten signature]
Calle 1-20
Zona 4
San Pedro Sac., S.M.
Tel. 77605958



Municipalidad de San Marcos

Departamento De San Marcos

Guatemala P.A.

SECRETARIA MUNICIPAL




LIBRO CONTRATOS DE OBRAS

No.424

mismo. b) DE CUMPLIMIENTO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual deberá de estar vigente hasta que LA MUNICIPALIDAD extienda la constancia de haber recibido a su entera satisfacción la garantía de conservación de obra; c) DE CONSERVACION DE LA OBRA: Equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, el cual cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de ejecución de la obra y dieciocho meses después de terminada la misma. Siendo obligación del contratista dentro de los veinte días calendario previo a la finalización de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato, presentar la misma; d) DE SALDOS DEUDORES: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, la cual se cancelará si no existieren saldos deudores a favor de LA MUNICIPALIDAD y una vez aprobada la liquidación de la obra, conviniendo que los seguros de caución (fianzas) deben ser emitidas por una Institución Afianzadora autorizada para operar en el país, las que deberán estar vigentes por los plazos señalados, conviniendo ambos contratantes que en caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA en las distintas etapas del desarrollo de la obra, los seguros de caución (fianzas) se harán efectivas por la entidad Afianzadora mediante simple requerimiento de LA MUNICIPALIDAD, sin formación de juicio, artículo o expediente judicial o administrativo, lo que se hará constar en la póliza respectiva. De cada uno de los seguros de caución a los que EL CONTRATISTA se compromete entregar, deberá de acompañar el certificado de autenticidad emitido por la entidad afianzadora. **OCTAVA: SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.** LA MUNICIPALIDAD, tendrá la responsabilidad de contratar al profesional colegiado activo que realizará supervisiones periódicas en el lugar en que se ejecutará la obra; profesional que podrá hacerse acompañar de los integrantes del órgano de coordinación del Consejo Comunitario de Desarrollo de los cantones del municipio de San Marcos que deseen practicar auditoria social, y los integrantes de la comisión municipal de infraestructura de la municipalidad de San Marcos. Razón por la cual, EL CONTRATISTA deberá de permitir las inspecciones técnicas en cualquier momento y proporcionará la información que se les requiera. **NOVENA: DE LA IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO.** EL CONTRATISTA, se compromete a elaborar y colocar en el lugar que ejecutará la obra y de forma visible, un rótulo con las medidas y características que proporcionará la Dirección Municipal de Planificación. Sin este requisito no se hará efectivo desembolsos parciales por avance físico sobre el valor del contrato. **DÉCIMA: DE LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO:** A) DE LA RECEPCIÓN: Cuando el proyecto este ejecutado en su totalidad, EL CONTRATISTA deberá presentar el seguro de caución (fianza) de saldos deudores y dar aviso por escrito al Supervisor de la Obra para el solo efecto de interrumpir el plazo de ejecución. El Supervisor de la Obra tendrá como máximo quince días hábiles contados desde la recepción del aviso para practicar la inspección final y remitir el informe correspondiente o en su defecto manifestará por escrito sus observaciones, dando un plazo prudente al CONTRATISTA para que realice las correcciones. Dentro de los cinco días siguientes a la recepción del informe citado, LA MUNICIPALIDAD nombrará a la comisión receptora y liquidadora de la obra, la cual, se integrará con tres miembros titulares, quienes después de recibir el nombramiento de mérito tendrán treinta y cinco días contados a partir de la notificación para programar la visita a la obra con acompañamiento del Supervisor de la misma y constatar la finalización

[Firma manuscrita]


Sindico Primero
 Municipalidad de San Marcos

3a Calle 1-50
 Zona 4
 San Pedro Sac., S.M.
 Tel. 77605958


[Firma manuscrita]



Municipalidad de San Marcos

Departamento De San Marcos

Guatemala P.A.

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO CONTRATOS DE OBRAS



No.425

de los trabajos contratados, suscribiendo el acta de recepción final y firmando la misma con el Supervisor de la Obra; caso contrario hará constar las correcciones o trabajos que se deban efectuar El CONTRATISTA, por no ajustarse a las especificaciones generales, técnicas y especiales; concediendo el tiempo a emplearse e indicando si el tiempo necesario para ejecutar satisfactoriamente los requerimientos forman parte del plazo original del contrato o si se le concede tiempo adicional para ejecutar los trabajos; en ese caso deberá ampliar el seguro de caución (fianza) de cumplimiento, al recibirse aviso por escrito del contratista de encontrarse satisfechos lo requerimientos de la comisión receptora, ésta última, dentro del plazo de cinco días procederá a efectuar una nueva inspección, suscribiendo el Acta de Recepción Definitiva de la Obra. La fecha de esta recepción definitiva será la del cierre de la última acta. No se tomará en cuenta para el computo del plazo de terminación de la obra, el o los periodos comprendidos entre la fecha de recepción del aviso por escrito de EL CONTRATISTA de que la obra está terminada, y la fecha en que éste último reciba el pliego de indicaciones por escrito o la certificación del acta donde conste las correcciones que debe efectuar. B) DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: La Comisión Liquidadora de la obra deberá practicar la liquidación dentro de los noventa días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva de la obra. Si trascurrido dicho plazo, la comisión no ha suscrito el acta correspondiente, EL CONTRATISTA puede presentar a LA MUNICIPALIDAD un proyecto de liquidación, igual procedimiento se observará en caso de rescisión o resolución del contrato. LA MUNICIPALIDAD deberá aprobar o desaprobar la liquidación o el proyecto presentado dentro del mes siguiente de recibida la respectiva documentación. Si vencido este plazo no se produce ninguna resolución con la petición de aprobación presentada, se tendrá por resuelta favorablemente. Aprobada la liquidación se otorgará el finiquito recíproco entre las partes que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS.** Los contratantes convienen expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surgiere entre ambos derivados de este contrato, serán resueltos directamente entre ellos con carácter conciliatorio y si no fuere posible llegar a un acuerdo la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se resolverán de conformidad con lo preceptuado en el Código Civil para el Contrato de Obra, los cuales servirán de base para el cumplimiento de este contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA es responsable directo y exclusivo de: a) La destrucción o deterioro del proyecto que no provenga de caso fortuito o fuerza mayor debidamente considerada como tal por LA MUNICIPALIDAD y de la Supervisión del Proyecto. El plazo de responsabilidad por estos motivos será de dieciocho meses (18), contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la obra; b) El pago de impuestos y retenciones ordenados por la ley; c) La inscripción del proyecto "MEJORAMIENTO PERIODICO CARRETERA PAVIMENTADA CON SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS" ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, y cancelar las cuotas patronales correspondientes. La inscripción deberá de practicarse dentro de los diez días posteriores a la suscripción del acta de inicio de la ejecución de obra. d) La contratación del personal que ocupara para la ejecución de la obra, la cancelación de los salarios u honorarios de los trabajadores, eximiendo de toda responsabilidad en dichos pagos a LA MUNICIPALIDAD e) Responsabilidades Civiles, penales y laborales que se deriven de este contrato. LA MUNICIPALIDAD no asumen

[Handwritten signature]

La Municipalidad de San Marcos
Sindicato Primero
Municipalidad de San Marcos

Calle 1-50
Zona 4
San Pedro Sac., S.M.
Tel. 77605958



[Handwritten signature]



Municipalidad de San Marcos

Departamento De San Marcos

Guatemala P.A.

SECRETARIA MUNICIPAL


LIBRO CONTRATOS DE OBRAS



No.427

el renglón 331 y fuente de financiamiento ingresos tributarios IVA Paz con saldos de caja, impuesto de circulación de vehículos con saldos de caja e IUSI inversión (con administración municipal) con saldos de caja. **DÉCIMA NOVENA: DE LA MITIGACION DEL MEDIO AMBIENTE.** El CONTRATISTA se compromete y se responsabiliza a cumplir con los compromisos establecidos en la resolución ambiental No. 007201-2021/DCN/RABR/revg, de fecha veintiuno de diciembre del dos mil veintiuno. **VIGESIMA: CLAUSULA RELACIONADA AL COHECHO.** EL CONTRATISTA, manifiesta bajo juramento que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como a las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala. Adicionalmente conoce las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **VIGÉSIMA PRIMERA: DE LA FISCALIZACIÓN EN LA EJECUCION DE LA OBRA.** LA MUNICIPALIDAD, tiene la obligación de facilitar las labores de fiscalización del gasto público que se erogará en la ejecución de la obra objeto del presente contrato a la Contraloría General de Cuentas, debiendo para el efecto facilitar la documentación requerida que se relacione con el mismo, tal y como lo establece el Acuerdo A-144-2006 de la Contraloría General de Cuentas, publicado en el Diario Oficial de Centro América el cuatro del enero del año 2,007. **VIGESIMA SEGUNDA:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales consiguientes, deberá ser aprobado por autoridad administrativa superior. **VIGÉSIMA TERCERA: ACEPTACIÓN.** Finalmente, se procede a dar lectura a los comparecientes, en las calidades con que actúan, quienes ratifican y aceptan todas y cada una de las veintitrés cláusulas que integran el presente contrato, el cual se encuentra contenido en el libro de contratos de obra autorizado por la Contraloría General de Cuentas, con registro L-12-094-2021. En fe de lo cual firman al final de este, en el mismo lugar y fecha consignados al principio. -----


Licenciado Ronald Julio César Rodríguez Maldonado
Síndico Primero Municipal


Lic. Ronald Rodríguez Maldonado
Síndico Primero
Municipalidad de San Marcos


3a Calle 1-50
Zona 4
San Pedro Sac., S.M.
Tel. 77605958


German Gustavo Hernández Fuentes
Contratista





Municipalidad de San Marcos

Departamento De San Marcos

Guatemala S.A.

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO CONTRATOS DE OBRAS



No.428

En el Municipio y departamento de San Marcos, el día miércoles veintiséis (26) de enero del año dos mil veintidós (2022), como Notario: Doy fe que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: a). **RONALD JULIO CESAR RODRIGUEZ MALDONADO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación Código único de Identificación: Dos mil doscientos doce espacios cuarenta y siete mil seiscientos treinta y siete espacio un mil doscientos uno extendido por el Registro Nacional de Las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; quien actúa en su calidad de SINDICO PRIMERO MUNICIPAL de éste Municipio, b). **GERMAN GUSTAVO HERNÁNDEZ FUENTES**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación Código único de Identificación: Dos mil doscientos diecisiete espacio cuarenta y un mil setecientos cuarenta espacio un mil doscientos dos, extendido por el Registro Nacional de Las Personas-RENAP- de la República de Guatemala; quien actúa en calidad de propietario y representante legal de la empresa: **CONSTRUARTES LA 12**, firmas que calzan el contrato de obra pública No. **006-2022**; que los signatarios vuelven a firmar la presente acta de legalización, haciéndolo a continuación el Notario que de todo lo relacionado da fe. -----

ANTE MÍ.

LICENCIADA
 Miriam Natividad Gil Barrios
 ABOGADA Y NOTARIA





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala **PORTAL GUATECOMPRAS**
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201 **COMPRADOR HIJO**
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

RECIBIDO
31 ENE 2022

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL:

CERTIFICA:

Tener a la vista el Libro de Aprobación de Contratos No. 001-2020, en el que a folio 00123, se encuentra inscrita la aprobación que copiada literalmente dice: -----

ALCALDIA MUNICIPAL: MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -----

ASUNTO: Aprobación de Contrato de Infraestructura No. 007-2022, del proyecto: **MEJORAMIENTO CALLE RURAL, SECTOR PIEDRECITAS A SECTOR LOPEZ, ALDEA SAN RAFAEL SOCHE SAN MARCOS, SAN MARCOS**, celebrado entre esta Municipalidad y la empresa "CONSTRUCTORA JC3". -----

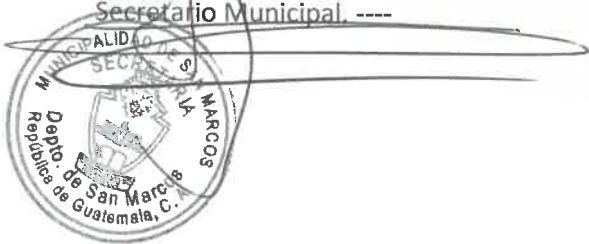
RESOLUCION DE APROBACION DE CONTRATO No. 006-2022. Se tiene a la vista para su estudio-análisis el contrato de Infraestructura No. 007-2022, de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil veintidós, suscrito entre esta Municipalidad y la empresa "CONSTRUCTORA JC3" propiedad del señor **Juan de Dios Calmo Martínez**; sobre el proyecto denominado: **MEJORAMIENTO CALLE RURAL, SECTOR PIEDRECITAS A SECTOR LOPEZ, ALDEA SAN RAFAEL SOCHE SAN MARCOS, SAN MARCOS**, con un monto total de: **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 599,800.00)**. -----

POR TANTO: El suscrito Alcalde Municipal, en el uso de las facultades que le confiere la ley específicamente el artículo 9 y 48 del Decreto número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 42 del Reglamento y al tenerse a la vista la fianza de cumplimiento No. C-2 póliza No. 7020234. -----

ACUERDA: 1º. Aprobar en todas y cada una de sus cláusulas el referido contrato, con el NOG No. **16061799. 2.** Notifíquese a donde corresponda para sus efectos legales consiguientes. -----

Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, firmo y sello la presente en San Marcos, a treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintidós. -----

V3
Gudiel Vitelio Rodríguez Chilel
Secretario Municipal. ----



Vo.Bo.



Willy René Juárez González

Ing. Willy René Juárez González
Alcalde Municipal. -----



Municipalidad de San Marcos

Departamento De San Marcos

Guatemala C.A.

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO CONTRATOS DE OBRAS



No.429

[Firma manuscrita]

Lic. Ronald Rodríguez Maldonado
Síndico Primero
Municipalidad de San Marcos

[Firma manuscrita]

CONSTRUCTORA JC3
14 Avenida 5-37, Zona 4
San Marcos Tel: 7760-2345

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA PUBLICA 007-2022. En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, a veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintidós, comparecen, por una parte el señor: **Ronald Julio César Rodríguez Maldonado**, de sesenta y ocho (68) años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, con domicilio en el municipio de San Marcos, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código único de Identificación: dos mil doscientos doce espacio cuarenta y siete mil seiscientos treinta y siete espacio un mil doscientos uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, quien actúa en su calidad de **Síndico Primero Municipal** del Municipio y departamento de San Marcos, representación que acredita con: a) Acuerdo número cero cuatro guion dos mil diecinueve emitido por la Junta Electoral del departamento de San Marcos del Tribunal Supremo Electoral, de fecha veintidós de septiembre del año dos mil diecinueve; b) Certificación del acta de toma de posesión del cargo de **Síndico Primero Municipal**, número cero cero seis guion dos mil veinte, de fecha quince de enero de dos mil veinte, extendida por el Secretario Municipal de San Marcos; y c) Acuerdo municipal contenido en el punto séptimo del acta número uno guion dos mil veintidós, de sesión pública ordinaria de fecha tres de enero del dos mil veintidós; acuerdo en el que ampliamente queda facultado para contraer en representación de la Municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia T3-12-1 todas aquellas obligaciones que se deriven de las adjudicación de eventos de adquisición pública. Señala como lugar para recibir citación y/o notificaciones el edificio municipal ubicado en la séptima avenida "A" ocho guion cuarenta y cinco de la zona uno del municipio y departamento de San Marcos. A quien en lo sucesivo podrá denominarse como **"LA MUNICIPALIDAD"**. Por otra parte, el señor: **Juan de Dios Calmo Martínez**, de setenta años de edad, empresario, casado, guatemalteco, con domicilio en el municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código único de Identificación: dos mil trescientos ochenta y cinco espacio ochenta y seis mil doscientos diecinueve espacio un mil trescientos uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, quien comparece en calidad de propietario y representante legal de la empresa **CONSTRUCTORA JC3**, calidad que acredita con la patente de comercio número ciento cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y cuatro A (153,354A), folio doscientos veinticuatro (224), del libro ciento diecisiete (117), categoría única, de fecha quince de abril del año mil novecientos noventa y cuatro. Señala como lugar para recibir citación y/o notificaciones: catorce avenida cinco guion treinta y siete, zona cuatro, del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos. A quien en lo sucesivo podrá denominarse como **"EL CONTRATISTA"** Ambos comparecientes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y en pleno uso de sus facultades mentales, y por el presente acto celebran **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA PUBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO CALLE RURAL, SECTOR PIEDRECITAS A SECTOR LOPEZ, ALDEA SAN RAFAEL SOCHE SAN MARCOS, SAN MARCOS"** con número de operación en Guatecompras NOG: dieciséis millones sesenta y un mil setecientos noventa y nueve (16061799), de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con base en lo preceptuado por los artículos 1, 38, 47 y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículos 1, 42 y 43 del Reglamento



Municipalidad de San Marcos

Departamento De San Marcos

Guatemala P.A.

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO CONTRATOS DE OBRAS



No.430

la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo A-038-2016 de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo A-144-2006 de la Contraloría General de Cuentas. Con base a las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, se deja constancia de la existencia de la partida y créditos presupuestarios para la suscripción del presente contrato, según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) y Constancia de Disponibilidad Financiera que se encuentran en el expediente administrativo, tales documentos constituyen anexo al presente contrato.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO. LA MUNICIPALIDAD, por este acto, contrata los servicios de la empresa CONSTRUCTORA JC3 para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO CALLE RURAL, SECTOR PIEDRECITAS A SECTOR LOPEZ, ALDEA SAN RAFAEL SOCHE SAN MARCOS, SAN MARCOS" de conformidad con las especificaciones generales y técnicas requeridas en el evento de adquisición pública, presupuesto integrado, planos y cronograma de ejecución, documentos que obran en el expediente administrativo de adquisición pública y a información que a continuación se describe:-----

No.	DESCRIPCIÓN RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	Q/UNITARIO	Q/TOTAL
1	TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	205.00	ML	Q 10.00	Q 2,050.00
2	REMOCION Y EXTRACCION EMPEDRADO EXISTENTE	950.00	M2	Q 25.00	Q 23,750.00
3	CORTE DE CAJUELA	361.00	M3	Q 50.00	Q 18,050.00
4	CONFORMACION Y COMPACTACION DEL TERRENO	950.00	M2	Q 35.00	Q 33,250.00
5	BORDILLO FUNDIDO DE (0.10 X 0.40 MTS)	383.00	ML	Q 130.00	Q 49,790.00
6	SUB-BASE MATERIAL GRANULAR P/PAVIMENTO (T=0.20 MTS)	950.00	M2	Q 74.00	Q 70,300.00
7	PAVIMENTO RIGIDO T=0.18 MTS.	950.00	M2	Q 415.00	Q 394,250.00
8	SELLO DE JUNTAS	684.00	ML	Q 8.00	Q 5,472.00
9	LIMPIEZA FINAL	1.00	UNIDAD	Q 1,088.00	Q 1,088.00
10	MEDIDAS DE IMPACTO AMBIENTAL	600.00	UNIDADES	Q 3.00	Q 1,800.00
TOTAL DEL PROYECTO					Q 599,800.00

TERCERA: DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO. Continúa manifestando LA MUNICIPALIDAD, que los trabajos identificados en la cláusula anterior se ejecutaran por EL CONTRATISTA, en jurisdicción de Aldea San Rafael Soche, municipio de San Marcos, departamento de San Marcos; lugar ampliamente conocido por EL CONTRATISTA, según visita de campo practicada oportunamente y que obra dentro del expediente administrativo. **CUARTA: PLAZO.** Por su parte EL CONTRATISTA se compromete y obliga a ejecutar el proyecto "MEJORAMIENTO CALLE RURAL, SECTOR PIEDRECITAS A SECTOR LOPEZ, ALDEA SAN RAFAEL SOCHE SAN MARCOS, SAN MARCOS" en la forma requerida por LA MUNICIPALIDAD, según especificaciones generales,

[Handwritten signature]

Lic. Ronald Rodríguez Maldonado
Sindico Primero
Municipalidad de San Marcos

CONSTRUCTORA JC3
14 Avenida 5-37, Zona 4
San Marcos Tel: 7760-2345



Municipalidad de San Marcos

Departamento De San Marcos

Guatemala P.A.

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO CONTRATOS DE OBRAS



No.431

especificaciones técnicas, disposiciones especiales, y planos de construcción que obran en el expediente administrativo; y cronograma de avance físico ofertado por El CONTRATISTA, en un plazo de noventa días calendario, los cuales iniciaran desde la suscripción del acta de inicio de obra. **QUINTA: DEL VALOR DEL CONTRATO:** El costo total del contrato es de: QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS. (Q. 599,800.00),

valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. El monto del contrato es fijo e inalterable, por lo que EL CONTRATISTA no tendrá derecho a otros beneficios, pagos, subsidios, sobrecostos o compensaciones que no estén expresamente estipulados en este contrato, salvo que se trate de orden de cambio, orden de trabajo suplementario o acuerdo de trabajo extra, siempre y cuando fueren debidamente solicitados por el Supervisor de la obra, EL CONTRATISTA, y sea aprobados por la el Concejo Municipal del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, cuyos valores y plazo de ejecución, cuando corresponda, se hagan constar expresamente en dichos documentos. **SEXTA: DE LA FORMA DE PAGO.** Los desembolsos en concepto de pago del presente contrato se harán efectivo de la siguiente forma: a) Un anticipo supervisado del veinte por ciento (20%) sobre el valor del presente contrato, el cual, se hará efectivo, después de que El CONTRATISTA presente las fianzas de cumplimiento de contrato y de anticipo, presentación de la programación de inversión de anticipo debidamente aprobada por la autoridad administrativa superior y se notifique en el portal de GUATECOMPRAS la aprobación del presente contrato por parte de la autoridad administrativa superior. Por motivos relacionados al registro del contrato en la plataforma de SICOIN GL, el proyecto

deberá contar con el acta de inicio en la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas y programa de ejecución debidamente actualizado y aprobado por parte de la autoridad administrativa superior ; b) Los subsiguientes desembolsos que se harán efectivos de acuerdo al avance físico del proyecto y de las estimaciones de trabajo presentadas por EL CONTRATISTA, previa autorización del supervisor de la obra con amortización del anticipo, hasta llegar a un ochenta por ciento (80%) del total de la obra; en todo caso, al momento de cualquier pago debe haber coincidencia entre el avance físico y financiero de los trabajos; y c) Un pago final del veinte por ciento (20%) según informe final del supervisor de la obra y liquidación practicada por la junta municipal nombrada para el efecto y aprobada por la autoridad administrativa superior. Además, EL CONTRATISTA deberá de presentar las fianzas de Conservación de Obra y de Saldos Deudores. **SÉPTIMA: DE LOS SEGUROS DE CAUCION (FIANZAS).** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de LA MUNICIPALIDAD, los siguientes seguros de caución (fianzas); a) DE ANTICIPO: Equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del mismo. b) DE CUMPLIMIENTO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual deberá de estar vigente hasta que LA MUNICIPALIDAD extienda la constancia de haber recibido a su entera satisfacción la garantía de conservación de obra; c) DE CONSERVACION DE LA OBRA: Equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, el cual cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de ejecución de la obra y dieciocho meses después de terminada la misma. Siendo obligación del contratista dentro de los veinte días calendario previo a la finalización de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato, presentar la misma; d) DE SALDOS DEUDORES:

deberá contar con el acta de inicio en la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas y programa de ejecución debidamente actualizado y aprobado por parte de la autoridad administrativa superior ; b) Los subsiguientes desembolsos que se harán efectivos de acuerdo al avance físico del proyecto y de las estimaciones de trabajo presentadas por EL CONTRATISTA, previa autorización del supervisor de la obra con amortización del anticipo, hasta llegar a un ochenta por ciento (80%) del total de la obra; en todo caso, al momento de cualquier pago debe haber coincidencia entre el avance físico y financiero de los trabajos; y c) Un pago final del veinte por ciento (20%) según informe final del supervisor de la obra y liquidación practicada por la junta municipal nombrada para el efecto y aprobada por la autoridad administrativa superior. Además, EL CONTRATISTA deberá de presentar las fianzas de Conservación de Obra y de Saldos Deudores. **SÉPTIMA: DE LOS SEGUROS DE CAUCION (FIANZAS).** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de LA MUNICIPALIDAD, los siguientes seguros de caución (fianzas); a) DE ANTICIPO: Equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del mismo. b) DE CUMPLIMIENTO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual deberá de estar vigente hasta que LA MUNICIPALIDAD extienda la constancia de haber recibido a su entera satisfacción la garantía de conservación de obra; c) DE CONSERVACION DE LA OBRA: Equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, el cual cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de ejecución de la obra y dieciocho meses después de terminada la misma. Siendo obligación del contratista dentro de los veinte días calendario previo a la finalización de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato, presentar la misma; d) DE SALDOS DEUDORES:

Lic. Ronald Rodríguez Maldonado
Sindico Primero
Municipalidad de San Marcos

CONSTRUCTORA J C³
14 Avenida 5-37, Zona 4
San Marcos Tel: 7760-2345



Municipalidad de San Marcos

Departamento De San Marcos

Guatemala P.A.

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO CONTRATOS DE OBRAS



No.432

Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, la cual se cancelará si no existieren saldos deudores a favor de LA MUNICIPALIDAD y una vez aprobada la liquidación de la obra, conviniendo que los seguros de caución (fianzas) deben ser emitidas por una Institución Afianzadora autorizada para operar en el país, las que deberán estar vigentes por los plazos señalados, conviniendo ambos contratantes que en caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA en las distintas etapas del desarrollo de la obra, los seguros de caución (fianzas) se harán efectivas por la entidad Afianzadora mediante simple requerimiento de LA MUNICIPALIDAD, sin formación de juicio, artículo o expediente judicial o administrativo, lo que se hará constar en la póliza respectiva. De cada uno de los seguros de caución a los que EL CONTRATISTA se compromete entregar, deberá de acompañar el certificado de autenticidad emitido por la entidad afianzadora. **OCTAVA: SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.** LA MUNICIPALIDAD, tendrá la responsabilidad de contratar al profesional colegiado activo que realizará supervisiones periódicas en el lugar en que se ejecutará la obra; profesional que podrá hacerse acompañar de los integrantes del órgano de coordinación del Consejo Comunitario de Desarrollo de Aldea San Rafael Soche del municipio de San Marcos o integrantes de la auxiliatura que deseen practicar auditoria social, y los integrantes de la comisión municipal de infraestructura de la municipalidad de San Marcos. Razón por la cual, EL CONTRATISTA deberá de permitir las inspecciones técnicas en cualquier momento y proporcionará la información que se les requiera. **NOVENA: DE LA IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO.** EL CONTRATISTA, se compromete a elaborar y colocar en el lugar que ejecutará la obra y de forma visible, un rótulo con las medidas y características que proporcionará la Dirección Municipal de Planificación. Sin este requisito no se hará efectivo desembolsos parciales por avance físico sobre el valor del contrato. **DÉCIMA: DE LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO:** A) DE LA RECEPCIÓN: Cuando el proyecto este ejecutado en su totalidad, EL CONTRATISTA deberá presentar el seguro de caución (fianza) de saldos deudores y dar aviso por escrito al Supervisor de la Obra para el solo efecto de interrumpir el plazo de ejecución. El Supervisor de la Obra tendrá como máximo quince días hábiles contados desde la recepción del aviso para practicar la inspección final y remitir el informe correspondiente o en su defecto manifestará por escrito sus observaciones, dando un plazo prudente al CONTRATISTA para que realice las correcciones. Dentro de los cinco días siguientes a la recepción del informe citado, LA MUNICIPALIDAD nombrará a la comisión receptora y liquidadora de la obra, la cual, se integrará con tres miembros titulares, quienes después de recibir el nombramiento de mérito tendrán treinta y cinco días contados a partir de la notificación para programar la visita a la obra con acompañamiento del Supervisor de la misma y constatar la finalización de los trabajos contratados, suscribiendo el acta de recepción final y firmando la misma con el Supervisor de la Obra; caso contrario hará constar las correcciones o trabajos que se deban efectuar El CONTRATISTA, por no ajustarse a las especificaciones generales, técnicas y especiales; concediendo el tiempo a emplearse e indicando si el tiempo necesario para ejecutar satisfactoriamente los requerimientos forman parte del plazo original del contrato o si se le concede tiempo adicional para ejecutar los trabajos; en ese caso deberá ampliar el seguro de caución (fianza) de cumplimiento, al recibirse aviso por escrito del contratista de encontrarse satisfechos lo requerimientos de la comisión receptora, ésta

[Firma manuscrita]

Lic. Ronald Rodríguez Maldonado
 Sindico Primero
 Municipalidad de San Marcos

[Firma manuscrita]

CONSTRUCTORA J C3
 14 Avenida 5-37, Zona 4
 San Marcos Tel: 7760-2345



Municipalidad de San Marcos

Departamento De San Marcos

Guatemala C.A.

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO CONTRATOS DE OBRAS



No.433

última, dentro del plazo de cinco días procederá a efectuar una nueva inspección, suscribiendo el Acta de Recepción Definitiva de la Obra. La fecha de esta recepción definitiva será la del cierre de la última acta. No se tomará en cuenta para el computo del plazo de terminación de la obra, el o los períodos comprendidos entre la fecha de recepción del aviso por escrito de EL CONTRATISTA de que la obra está terminada, y la fecha en que éste último reciba el pliego de indicaciones por escrito o la certificación del acta donde conste las correcciones que debe efectuar. B) DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: La Comisión Liquidadora de la obra deberá practicar la liquidación dentro de los noventa días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva de la obra. Si trascurrido dicho plazo, la comisión no ha suscrito el acta correspondiente, EL CONTRATISTA puede presentar a LA MUNICIPALIDAD un proyecto de liquidación, igual procedimiento se observará en caso de rescisión o resolución del contrato. LA MUNICIPALIDAD deberá aprobar o desaprobar la liquidación o el proyecto presentado dentro del mes siguiente de recibida la respectiva documentación. Si vencido este plazo no se produce ninguna resolución con la petición de aprobación presentada, se tendrá por resuelta favorablemente. Aprobada la liquidación se otorgará el finiquito recíproco entre las partes que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS.** Los contratantes convienen expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surgiere entre ambos derivados de este contrato, serán resueltos directamente entre ellos con carácter conciliatorio y si no fuere posible llegar a un acuerdo la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se resolverán de conformidad con lo preceptuado en el Código Civil para el Contrato de Obra, los cuales servirán de base para el cumplimiento de este contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA es responsable directo y exclusivo de: a) La destrucción o deterioro del proyecto que no provenga de caso fortuito o fuerza mayor debidamente considerada como tal por LA MUNICIPALIDAD y de la Supervisión del Proyecto. El plazo de responsabilidad por estos motivos será de dieciocho meses (18), contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la obra; b) El pago de impuestos y retenciones ordenados por la ley; c) La inscripción del proyecto "MEJORAMIENTO CALLE RURAL, SECTOR PIEDRECITAS A SECTOR LOPEZ, ALDEA SAN RAFAEL SOCHE SAN MARCOS, SAN MARCOS" ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, y cancelar las cuotas patronales correspondientes. La inscripción deberá de practicarse dentro de los diez días posteriores a la suscripción del acta de inicio de la ejecución de obra. d) La contratación del personal que ocupara para la ejecución de la obra, la cancelación de los salarios u honorarios de los trabajadores, eximiendo de toda responsabilidad en dichos pagos a LA MUNICIPALIDAD e) Responsabilidades Civiles, penales y laborales que se deriven de este contrato. LA MUNICIPALIDAD no asumen ninguna responsabilidad penal, civil y laboral por el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, así como tampoco por hurto o robo de sus bienes, equipo o maquinaria, quedando expresamente liberados de ello. **DÉCIMA TERCERA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** LA MUNICIPALIDAD podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte por las causales siguientes: a) En caso de evidente negligencia de El Contratista, en la prestación de sus servicios o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; b) Por vencimiento del plazo; c) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; d) Por ceder, transferir, enajenar o negociar total o

Lic. Ronald Rodríguez Maldonado

Sindico Primero

Municipalidad de San Marcos



CONSTRUCTORA JC3

14 Avenida 5-37, Zona 4

San Marcos Tel: 7760-2345



Municipalidad de San Marcos

Departamento De San Marcos

Guatemala P.A.

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO CONTRATOS DE OBRAS



No.434

parcialmente, en cualquier forma los derechos y obligaciones de este contrato, e) Proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia de los servicios que presta; y f) Por rescisión acordada entre las partes. **DÉCIMA CUARTA: CORRUPCIÓN O PRÁCTICA FRAUDULENTO.** Al contratista le queda prohibido valerse de prácticas corruptas o fraudulentas en la ejecución de la obra. **DÉCIMA QUINTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Si surgiere caso fortuito a una causa de fuerza mayor que demore o impida la ejecución de la obra debidamente justificado, el contratista lo comunicara por escrito dentro de las siguientes veinticuatro horas al Ingeniero Supervisor de la obra y/o al Director Municipal de Planificación, quienes conformaran el expediente administrativo y lo pondrán de conocimiento al Concejo Municipal del municipio de San Marcos, para que se autorice una suspensión justificada en la ejecución del avance físico del proyecto; debiendo para el efecto emitir el acuerdo municipal de mérito, en la que de forma justificada se deje constancia en las actuaciones del evento de adquisición pública. Sin embargo, LA MUNICIPALIDAD de San Marcos, por ningún motivo cubrirán indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor. **DÉCIMA SEXTA: SANCIONES.** A) Si EL CONTRATISTA no cumple con la entrega de la obra contratada a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD dentro del plazo estipulado en este contrato por causas que le sean legalmente imputables, pagará a LA MUNICIPALIDAD una multa por cada uno de los días de atraso. Periodo que se computará a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega, tal y como lo establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 62 Bis del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; B) En caso de no presentar la fianza de conservación de obra dentro del plazo establecido en la literal c) de la cláusula séptima del presente contrato pagará a LA MUNICIPALIDAD una multa de quinientos quetzales por día de atraso. Cualquiera de las multas convenidas ingresará a la Dirección Financiera Municipal de la Municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos. **DÉCIMA SEPTIMA: OTRAS SANCIONES.** Para el caso de incumplimiento del contenido parcial o total de este contrato, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente a los Tribunales de Justicia que elija LA MUNICIPALIDAD, para lo cual, reconoce como título ejecutivo perfecto, el presente contrato y para el cumplimiento de las obligaciones contractuales con LA MUNICIPALIDAD, fija la dirección de la Empresa que representa, la que quedó consignada en la parte introductoria del presente contrato, y se obliga a comunicar por escrito todo cambio que de ella hiciere, en el entendido de que si no lo hiciere se tendrán por bien hechas y surtirán plenos efectos las citaciones, emplazamientos, embargos, requerimientos y notificaciones que en ese lugar señalado se le hagan. **DÉCIMA OCTAVA: PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El costo total del contrato será cubierto con aporte del presupuesto general de egresos del estado para el ejercicio fiscal vigente a través del **CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO (CODEDE).** **DÉCIMA NOVENA: DE LA MITIGACION DEL MEDIO AMBIENTE.** El CONTRATISTA se compromete y se responsabiliza a cumplir con los compromisos establecidos en la resolución ambiental No. 006770-2021/DCN/RABR/jncr, de fecha treinta de noviembre del dos mil veintiuno. **VIGESIMA: CLAUSULA RELACIONADA AL COHECHO.** EL CONTRATISTA, manifiesta bajo juramento que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como a las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73

[Firma]
[Firma]

Cic. Ronald Rodríguez Maldonado
 Sindico Primero
 Municipalidad de San Marcos

CONSTRUCTORA J C
 14 Avenida 5-37, Zona 4
 San Marcos Tel: 7760-2345



Municipalidad de San Marcos

Departamento De San Marcos

Guatemala P.A.

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO CONTRATOS DE OBRAS



No.435

del Congreso de la República de Guatemala. Adicionalmente conoce las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **VIGÉSIMA PRIMERA: DE LA FISCALIZACIÓN EN LA EJECUCION DE LA OBRA.** LA MUNICIPALIDAD, tiene la obligación de facilitar las labores de fiscalización del gasto público que se erogará en la ejecución de la obra objeto del presente contrato a la Contraloría General de Cuentas, debiendo para el efecto facilitar la documentación requerida que se relacione con el mismo, tal y como lo establece el Acuerdo A-144-2006 de la Contraloría General de Cuentas, publicado en el Diario Oficial de Centro América el cuatro del enero del año 2,007. **VIGESIMA SEGUNDA:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales consiguientes, deberá ser aprobado por autoridad administrativa superior. **VIGÉSIMA TERCERA: ACEPTACIÓN.** Finalmente, se procede a dar lectura a los comparecientes, en las calidades con que actúan, quienes ratifican y aceptan todas y cada una de las veintitrés cláusulas que integran el presente contrato, el cual se encuentra contenido en el libro de contratos de obra autorizado por la Contraloría General de Cuentas, con registro L-12-094-2021. En fe de lo cual firman al final de este, en el mismo lugar y fecha consignados al principio.



Licenciado Ronald Julio César Rodríguez Maldonado
Sindico Primero Municipal

Lic. Ronald Rodríguez Maldonado
Sindico Primero
Municipalidad de San Marcos



Juan De Dios Calmo Martínez
Contratista
CONSTRUCTORA J C³
14 Avenida 5-37, Zona 4
San Marcos Tel: 7760-2345





Municipalidad de San Marcos

Departamento De San Marcos

Guatemala P.A.

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO CONTRATOS DE OBRAS



No.436

En el Municipio y departamento de San Marcos, el día jueves veintisiete (27) de enero del año dos mil veintidós (2022), como Notario: Doy fe que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: a). **RONALD JULIO CESAR RODRIGUEZ MALDONADO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación Código único de Identificación: Dos mil doscientos doce espacios cuarenta y siete mil seiscientos treinta y siete espacio un mil doscientos uno extendido por el Registro Nacional de Las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; quien actúa en su calidad de SINDICO PRIMERO MUNICIPAL de éste Municipio, b). **JUAN DE DIOS CALMO MARTÍNEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación Código único de Identificación: Dos mil trescientos ochenta y cinco espacio ochenta y seis mil doscientos diecinueve espacio un mil trescientos uno, extendido por el Registro Nacional de Las Personas-RENAP- de la República de Guatemala; quien actúa en calidad de propietario y representante legal de la empresa: **CONSTRUCTORA JC3**, firmas que calzan el contrato de obra pública No. 007-2022; que los signatarios vuelven a firmar la presente acta de legalización, haciéndolo a continuación el Notario que de todo lo relacionado da fe. _____

ANTE MÍ.

LICENCIADA
Miriam Natividad Gil Barrios
ABOGADA Y NOTARIA

